

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIII — N° 4128	JUEVES, 7 DE FEBRERO DE 1952	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1822
EDICION DE 28 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 321.591

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regístrate al siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Sr. CARLOS XAMENA
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
INTERINO
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. ALBERTO F. CARO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bme MITRE N° 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO N° 4780
DIRECTOR
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.	Número del día	\$ 0.10
Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.	" atrasado dentro del mes	0.20
Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.	" " de más de 1 mes hasta 1 año	0.50
Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.	" " de más de 1 año	1.—
Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:	Suscripción mensual	2.30
	" trimestral	6.50
	" semestral	12.70
	" anual	25.—
	Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.	
	Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.	
	Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:	

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS $\frac{1}{4}$ (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág.	\$ 7.—
2° De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág.	12.—
3° " " " $\frac{1}{2}$ " " "	20.—
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente:	

d) PUBLICATIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
" Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
" Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—
Balance	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951
 Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° del corriente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. N° 11064 del 29/1/52	— A. de M. Abre un crédito de \$ 48.047.900.— para ser incorporado al la LEY de presupuestos to año 1952,	4	al	9
" " " " 11065 " "	— Aprueba resol. dictada en A. G. A. S.			10
" " " " 11067 " "	— Liquidá haberes a un Contador del Hotel Salta,			10
M. de Gob. N° 11068 " "	— A. de M. Insiste en el cumplimiento del decreto N° 11033 52,			10
" " " " 11069 " 30/1/52	— A. de M. Transfiere una partida de gastos para reforzar otras,			10
" " " " 11070 " "	— Liquidá fondos a Direc. de Turismo,			10
" " " " 11071 " "	— Insiste en el cumplimiento del decreto N° 11070 52,	10	al	11
" " " " 11072 " "	— Apruébase la Resol. dictada por Jefatura de Policía,			11
" " " " 11073 " "	— Apruébase la Resol. dictada en Jefatura de Policía,			12
" " " " 11074 " "	— Nómbrase Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel,			11
" " " " 11075 " "	— Rectifícase el decreto N° 10389 51,			11
" " " " 11076 " "	— Concede licencia Agente de Policía,			11
" " " " 11077 " "	— Concede licencia Agente de Policía,			11
" " " " 11078 " "	— Cancela cuenta a favor de la firma "EL TRUST JOYERO RELOJERO",			11
M. de Econ. N° 11079 " "	— Prorroga una licencia a un empleado,	11	al	12
" " " " 11080 " "	— Concede licencia a un empleado,			12
" " " " 11081 " "	— Dispone ascenso a una empleada,			12
" " " " 11082 " "	— Dispone ascensos del personal de Administración General de Aguas,			12
M. de Gob. N° 11084 " "	— Concede licencia a un empleado,			12
" " " " 11085 " "	— Cancela una factura a una sastrería,			12
" " " " 11086 " "	— Insiste en el cumplimiento del decreto N° 11085,			13
M. de A. S. N° 11087 " "	— Liquidá fondos al M. de Acción Social para pago de subsidios y subvenciones, anuales,	12	al	13
" " " " 11088 " "	— Autorizá a la Direc. de A. Médica la compra de medicamentos,			13
" " " " 11089 " "	— Acepta la renuncia de un empleado (Chófer) y designa reemplazante,			13
" " " " 11090 " "	— Prorroga vigencia de los decretos N° 7401 51 y 9188 51 por el año en curso,			13
" " " " 11091 " "	— Prorroga vigencia de los decretos N° 5915 51, y 9723 51 para el año en curso,			13
M. de Gob. N° 11093 " 29/1/52	— Apruébase la Resol. dictada en J. de Policía,			14
M. de Econ. N° 11094 " 30/1/52	— A. de M. Amplía plazo para que empleados de la Administración se acojan a los beneficios jubulatorios descuentos y aportes en la sobre asignación dispuesta por decreto N° 8417 51.			14

		PAGINAS	
" " " "	11095 " "	— Aprueba una concesión de agua pública,	14
" " " "	11096 " "	— Aprueba una concesión de agua pública,	14 al 15
" " " "	11097 " "	— Aprueba la Resol. dictada en A. G. A. S.	15
" " " "	11098 " "	— Designa Inspectores Ad - Honor. m de Contralor y Precios,	15
" " " "	11099 " "	— Acepta renuncia de un contador de A. G. A. S.,	15
" " " "	11100 " "	— Acepta renuncia de un empleado de la usina, de Campo Santo,	15
" " " "	11101 " "	— Aprueba concesión de agua pública,	15
" " " "	11102 " "	— Aprueba concesión de agua pública,	16
" " " "	11103 " "	— Aprueba concesión de agua pública,	16
M. de Gob. N°	11105 de 31/1/51	— Déjase cesante a un Sub-Comisario de Policía,	16
" " " "	11106 " "	— Liquidá gastos por compra de entradas de un recital de un Artista en el Teatro Alberdi, ..	16
" " " "	11107 " "	— Aprueba resol. dictada en J. de Policía,	16
" " " "	11108 " "	— Liquidá Orden de Pago a la Escuela Agrícola de La Merced para gastos generales, ..	16 al 17
" " " "	11109 " "	— Liquidá Orden de Pago al M. de Gobierno para gastos generales, del presupuesto 1952, ..	17
" " " "	11110 " "	— Liquidá Orden de Pago anual al M. de Gobierno para gastos generales por el año 1952, ..	17
" " " "	11112 " "	— Aprueba resol. dictada en J. de Policía,	17
" " " "	11113 " "	— Reconoce servicios de un ex-Comisario de Policía de Campaña,	17 al 18
" " " "	11114 " "	— Reconoce servicios de un ex-Comisario de Policía de Campaña,	18
" " " "	11115 " "	— Reconoce servicios de un ex-Sub-Comisario de Policía,	18

EDICTOS DE MINAS

N° 7808 Expte. N° 1750 D solicitado por Julio Díaz Villalva,	18
N° 7807 Expte. N° 1751 D solicitado por Julio Díaz Villalva,	18 al 19

EDICTOS CITATORIOS:

N° 7827 — Solicitado por Zacarías Saravia Martínez,	19
N° 7819 — Reconocimiento s/p. Lucia Elias de Nieva,	19
N° 7801 — Reconocimiento s/p. Eufracio Cárdenas,	19
N° 7789 — Reconocimiento s/p. Valentín Ramirez,	19
N° 7798 — Reconocimiento s/p. Martín Teruel,	19
N° 7797 — Reconocimiento s/p. Adriana Santillán de Fontana y otros,	19
N° 7796 — Reconocimiento s/p. Martina Pérez viuda de González,	19
N° 7793 — Reconocimiento s/p. Julia Francini de Arias y Ricardo Artacho,	19
N° 7792 — Reconocimiento s/p. Robustiano Mamero,	19

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 7831 — Municipalidad de la ciudad de Orán,	19
N° 7820 — Del Molino Provincial para venta de maíz,	19
N° 7815 — Del Consejo General de Educación,	19 al 20

REMATE ADMINISTRATIVO:

N° 7824 — Banco de Préstamos —remate prendas—,	20
--	----

SECCION JUDICIAL:**EDICTOS SUCESORIOS:**

N° 7829 — De Pedro Laureno Flores,	20
N° 7812 — De Pedro Baldi,	20
N° 7784 — De Francisca Candelaria o Candelaria Pipino,	20
N° 7783 — De Rosa Nina o Rosa Alfaro o Rosa Nina Alfaro,	20
N° 7777 — De Alejandro o Alejandro Ramos,	20
N° 7776 — De Etelvina Tobar de Moreno,	20
N° 7772 — De Máximo Córdoba y Amalia Gómez de Córdoba,	20
N° 7771 — De Miguel de los Santos Herrera,	20
N° 7768 — De Benjamín Ferrer,	20
N° 7760 — De Rachmil Lew o Rachmiel Lew o Lev,	20
N° 7757 — De Carmen Ruiz de Martínez,	20
N° 7750 — De don Manuel Molina o Pacifico Manuel Molina,	20
N° 7749 — De Julia Barroso de Barroso,	20
N° 7745 — De Moises Villagrán,	20
N° 7742 — De Julio Díaz,	20
N° 7738 — De Mauricio Camaro,	20
N° 7737 — De Salomon Ragatry,	20
N° 7734 — De Silvestre Garzón y Rosario Corregidor de Garzón,	20 al 21
N° 7731 — De Fernando Cesario Tapia,	21
N° 7729 — De Francisco Milagro Arica,	21
N° 7725 — De Magdalena o Magdalena Ana Fiore de Padilla,	21
N° 7719 — De Delina Herrera de Gómez,	21

POSESION TREINTANAL

N° 7828 — Deducida por Benito Colina en Molinos,	21
--	----

	PAGINAS
Nº 7785 — Deducida por Leonor Vidaurre,	21
Nº 7779 — Deducida por José Antonio García,	21
Nº 7778 — Deducida por Aida y Olga Valdivieso Rivera,	21
Nº 7754 — Deducida por Vicente Victor Reales,	21
Nº 7753 — Deducida por Miguel Viñabal,	21
Nº 7752 — Deducida por Indalecio Guaymas,	21
Nº 7748 — Deducida por Hermenegildo Ten,	21
Nº 7747 — Deducida por Tomás Alberto Ramírez,	21
DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO	
Nº 7765 — De la finca Lagunita Dto. de Metán,	21 al 22
RECTIFICACION DE PARTIDAS	
Nº 7830 -- De Manuela Liberata Narvaez,	22
SECCION COMERCIAL:	
CONTRATOS SOCIALES:	
Nº 7826 — De la razón social I. N. C. A. Soc. de Resp. Ltada.	22 al 23
Nº 7825 — De la razón social Gomez Rincón, Yantorno y Francisco Toranzo S. R. Ltada.	23 al 24
CESION DE CUOTAS:	
Nº 7818 — De la razón social Frigorífico Guemes,	24 al 25
VENTA DE NEGOCIOS	
Nº 7823 — Del City Hotel en Metán,	25
AVISOS VARIOS	
ASAMBLEAS	
Nº 7816 -- De la Liga Salteña de Fútbol,	25
FE DE ERRATAS	
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	25
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	25
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	25
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	25
BALANCES	
Nº 7822 — De la Municipalidad de La Merced,	25 al 27

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Decreto Nº 11064--E.

Salta, Enero 29 de 1952.

Visto la necesidad de autorizar en forma provisoria los créditos necesarios para proseguir las obras públicas y pago de certificados a otorgarse en el actual ejercicio por la continuidad de las obras públicas en ejecución y al propio tiempo elaborar el plan especial de obras a desarrollarse durante el transcurso de 1952 por el Gobierno de la Provincia, para ser atendido con fondos de origen nacional cuya distribución está a cargo del Consejo Federal de Coordinación de Planes de Gobierno y con fondos de otro origen que se señalen en el presente decreto,

EL VICE PRESIDENTE 1º DEL H. SENADO DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
EN ACUERDO DE MINISTROS

D E C R E T A:

Art. 1º -- Abrese un crédito de \$ 48.047.900.— (CUARENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M[N.]) para ser incorporados en la Ley de Presupuesto para 1952, cuya aplicación es la siguiente:

OBRAS PUBLICAS — 1952

— ADMINISTRACION CENTRAL —

ANEXO I— INCISO I—

PARTIDA PRIN. PAR- CIPAL CIAL	CONCEPTO	CREDITO ANUAL	
		PARCIAL	PRINCIPAL
	Para ser atendido con fondos de origen nacional que han de ser transferidos a la Provincia de Salta por el Consejo Federal Coordinador de Planes de Gobierno.		
1	OBRAS EN EJECUCION:		5.230.000.—
a)	Edificación Escuelas Primarias:		3.800.000.—
	1 Catayate — Esc. F. de Zuviría	300.000.—	
	2 El Tala — Esc. A. de Velázquez	250.000.—	
	3 La Merced Esc. Mariano Boedo	300.000.—	
	4 R. de la Frontera — Esc. R. de la Frontera	300.000.—	
	5 San Carlos — Escuela Primaria:	1.000.000.—	
	6 Seclantás — Escuela Primaria:	1.000.000.—	
	7 Molinos — Escuela Primaria:	650.000.—	
b)	Edificación Sanitaria:		400.000.—
	1 Pichanal — Hospital Tipo A:	400.000.—	
c)	Edificios Públicos.		1.030.000.—
	1 El Tala — Resguardo Policial Tipo A:	10.000.—	
	2 El Carril — Mercado Municipal	100.000.—	
	3 Campo Quijano — Mercado Munic. Tipo A:	100.000.—	
	4 Pichanal — Mercado Municipal Tipo II:	100.000.—	
	5 Embarcación — Mercado Frigorífico	250.000.—	
	6 R. de la Frontera — Mercado Frigorífico	380.000.—	
	7 Capital — Mercado Tipo II	40.000.—	
	8 Capital — Mercado Munic. Villa Belgrano	50.000.—	
2	EXPROPIACIONES EN GENERAL		5.280.300.—
	1 La Caldera — Exprop. 1 manzana para construcción Estación Sanitaria	9.000.—	
	2 El Galpón Estación Sanitaria	15.000.—	
	3 Cerrillos Estación Sanitaria	5.000.—	
	4 J. V. González — Expropiación 2 manzanas donadas al Ministerio Salud Pública Nación.	15.000.—	
	5 R. de la Frontera — Exp. 2 manzanas donadas al Ministerio Salud Pública Nación.	10.000.—	
	6 La Viña — Exp. 2 manzanas donadas al Ministerio Salud Pública de la Nación	10.000.—	
	7 Cnel. Moldes — Exp. 2 terrenos donadas al Ministerio Salud Pública Nación	10.000.—	
	8 Tabacal — Exp. 100 Hs, creación pueblo: H. Irigoyen	25.000.—	
	9 Tartagal — Creac. Villa J. D. Perón	95.000.—	
	10 Antillas — Donación p. creación pueblo	15.000.—	
	11 Estac. Pizarro — Creac. Pueblo Pizarro	50.000.—	
	12 J. V. González — Ampl. pueblo	70.000.—	
	13 Pocitos — creación pueblo	20.000.—	
	14 Sumadao — creación pueblo	100.000.—	
	15 Catayate — Exprop. Finca La Banda	120.000.—	
	16 Capital — Exprop. 22 manzanas vivienda obrera	1.574.300.—	
	17 Capital — Exp. Sporting Club	900.000.—	
	18 J. V. González — Exp. manzana 13 Consejo Nac. de Educación	8.000.—	
	19 Embarcación media manzana para donar Consejo Nacional de Educación	10.000.—	
	20 Catayate — Exp. 5 lotes para escuela primaria	80.000.—	
	21 Seclantás — Exp. 1 manzana para escuela primaria	5.000.—	
	22 San Carlos — Exp. 1 manzana para Escuela	15.000.—	
	23 R. Frontera — Exp. 1 manzana para escuela	40.000.—	
	24 Capital — Exp. Lote Esc. Mariano Cabezón	100.000.—	
	25 Capital — Exp. 5 manzanas don. Consejo Nacional de Educación	100.000.—	
	26 Cachi — Exp. latifundios	450.000.—	
	27 Exp. Finca Vaqueros	50.000.—	
	28 El Molino — Exp. Creación parque Grand. Bourg	400.000.—	
	29 Exp. Finca Rancagua ó Enriqueta	55.000.—	
	30 Capital — Exp. Terreno Finca Rancagua p/bal	50.000.—	

PARTIDA PRIN. PAR- CIPAL CIAL	CONCEPTO	CREDITO ANUAL	
		PARCIAL	PRINCIPAL
31	Yatasto — Posta Yatasto Monumento Histórico	30.000.—	
32	Capital — Terrenos Merc. en Villa Belgrano	25.000.—	
33	Tartagal — Exp. p Esc. Manualidades	25.000.—	
34	Capital — Exp. terreno don. Unión Ferroviaria	20.000.—	
35	Cerrillos — Exp. 3 parcelas Villa Los Tarcos	15.000.—	
36	Capital — Exp. 1 1/2 Hectárea construcción Centro Sanitario	410.000.—	
37	Exp. terrenos adyacente al Monumento General Güemes (para Avenida Eva Perón	200.000.—	
38	Para deslinde y mensura de tierras Fiscales	150.000.—	
	TOTAL INCISO I— a atenderse con fondos de origen nacional:		\$ 10.510.300.—
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS			
INCISO II — ADMINISTRACION DE VIALIDAD			
Item 1			
Para ser atendidos con fondos de origen nacional que han de ser transferidos a la Provincia de Salta por el Consejo Federal Coordinador de Planes del Gobierno			
1	TRABAJOS Y OBRAS PUBLICAS		18.151.600.—
	a) Caminos		3.845.600.—
	1 Cerrillos: Cerrillos a R. de Lerma por el Pucará Tratamiento asfáltico doble	2.145.500.—	
	2 Emp. Ruta Nac. Nº 34 a Campo Santo y G. Guemes	1.008.100.—	
	3 Capital — Avda. Eva Perón	588.000.—	
	4 Capital — Avenida Presidente Perón	15.000.—	
	5 Capitán Pagés — Hickman	89.000.—	
ite m. 2			
Para ser atendidos con aportes Propietarios Fren- tistas a largo plazo — Financiación a cargo del Gobierno de la Provincia			
b)	Pavimentos		14.306.000.—
	Orán — Pavimento Hormigón sin armar	650.000.—	
	R. de la Frontera — Pavimento Hormigón sin ar mar	900.000.—	
	Cafayate — Pav. Hormigón sin armar	1.100.000.—	
	Tartagal — Pav. Ormigón sin armar	2.355.000.—	
	R. de Lerma — Pav. Hormigón sin armar	2.301.000.—	
	Capital: — Pav. Hormigón sin armar	7.000.000.—	
	TOTAL DEL INCISO II— a atenderse con fondos de origen ya indicados		18.151.600.—
INCISO III — OBRAS MUNICIPALES			
Para ser atendido con fondos de origen nacional que han de ser transferidos a la Provincia de Salta por el Consejo Fed. Coordinador de Pla nes de Gobierno:			
	Municipalidad de la Capital		3.500.000.—
	Capital — Balneario Rio Arendes:	3.500.000.—	
	TOTAL INCISO III		3.500.000.—
INCISO IV — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA			
Para ser atendidos con los siguientes fondos Recursos propios del Código de Aguas; Contribu- ción de Rentas Fiscales (5% Constitucional) Aporte de particulares por obras con cargo de reembolso; De origen Nacional que han de ser transferidos a la Provincia de Salta por el Consejo Federal Co			

PARTIDA PRIN. PAR- CIPAL CIAL	CONCEPTO	CREDITO ANUAL	
		PARCIAL	PRINCIPAL
1	ordinador de Planes de Gobierno. EN EJECUCION:		5.445.000.—
	a) Aguas Corrientes:		750.000.—
	1 Animaná y Tolombón:	100.000.—	
	2 Habilitación pozos efectuados en los Blancos, Macapillo, Talavera, Tolloché, Horcones, Almirante Brown, Lumbreras, El Vencido, Alto Alegre y otras localidades	300.000.—	
	3 Chicoana — Las Moras	100.000.—	
	4 Villa Chartas	250.000.—	
	b) Perforaciones:		45.000.—
	1 Capitán Pagés:	15.000.—	
	2 Grand Bourg	30.000.—	
	c) Usinas:		850.000.—
	1 Tartagal y Vespucio.	800.000.—	
	2 Montaje Grupo Electrógeno R. de la Frontera	50.000.—	
	d) Embalses:		3.800.000.—
	1 Coronel Moldes:	800.000.—	
	2 Arenales, Guachipas, Rosario ú Horcones, Hiyuro Metán, Conchas y Yatasto:	3.000.000.—	
2	A INICIAR:		3.910.000.—
	e) Riego:		1.460.000.—
	1 Sistema 3 y 4 — mejoramiento en Sta. Victoria é Iruya:	40.000.—	
	2 Sistemas 14, 15 y 16 — Mejoramiento: Toro Mojero y 2º La Silleta:	40.000.—	
	3 Sistemas 18, 20 y 21 Mejoramiento: Chuñapampa, La Viña y Guachipas:	20.000.—	
	4 El Tala — Canal distribuidor de Aguas captadas por el dique nivelador de E. N. D. E.	300.000.—	
	5 Gral. Pizarro — Toma y canal de conducción para riego de 500 Has.	80.000.—	
	6 Hacienda de Cachi — estudio y const. canales p] ampliación riego:	80.000.—	
	7 Mejoramiento Río Corralito — Obra por cuenta de particulares:	400.000.—	
	8 Construcción de Represas por cuenta de particulares:	500.000.—	
	f) Aguas Corrientes		1.150.000.—
	1 Santa Rosa	500.000.—	
	2 Quebrachal	250.000.—	
	3 Villa Belgrano (Capital)	300.000.—	
	4 Refec. y conserv. inst. existente	100.000.—	
	g) Perforaciones:		530.000.—
	1 Lumbreras	40.000.—	
	2 Dragones	30.000.—	
	3 Arenales	30.000.—	
	4 Talapampa	30.000.—	
	5 Imprevistos en otras localidades	100.000.—	
	6 Perforaciones por cuenta de particulares	300.000.—	
	h) Saneamientos, defensas y drenajes:		550.000.—
	1 Pueblo y Colonia Santa Rosa	400.000.—	
	2 Defensas en diversos ríos de la Provincia	150.000.—	

PARTIDA PRIN. PAR- CIPAL CIAL	CONCEPTO	CREDITO ANUAL	
		PARCIAL	PRINCIPAL
i)	Usinas		220.000.—
	1 Ampl. y refec. en Aguaray	20.000.—	
	2 Montaje, grupos electrógenos en Embarcación	50.000.—	
	3 Refec. y conserv. de usinas existentes	150.000.—	
3	EXPLOTACION DE SERVICIOS PUBLICOS:		981.000.—
f)	Para gastos de refección, conservación y mantenimiento de los servicios de riego y aguas corrientes	40.000.—	
g)	Para adquisición, conservación, reparación y mantenimiento de máquinas perforadoras y tuberías:	30.000.—	
h)	Para adquisición, reparación, conservación y mantenimiento del plantel, rodados y equipos:	100.000.—	
i)	Para adquisición, reparación y conservación de instrumental y material topográfico, eléctrico foto gráfico, de dibujo, control medidores de agua y eléctricos) de laboratorios y sanitarios.	50.000.—	
j)	Para atender todos los gastos que demanden los catastros para aguas corrientes, riegos y eléctricos:	25.000.—	
k)	Para organización y funcionamiento de las Intendencias de agua:	35.000.—	
l)	Para gastos de combustibles, lubricantes, etc. de los diferentes servicios que administra la A. G. A. S.	450.000.—	
ll)	Para atender todo gasto que demande la explotación de usinas de propiedad de A. G. A. S. (no involucra sueldos)	250.000.—	
m)	Para atender todo gasto que demande la fiscalización de usinas privadas cuyo contralor esté a cargo de la A. G. A. S.	1.000.—	
4	DEUDA ATRASADA		4.550.000.—
	Para atender el pago de la deuda años 1948 — 1951	4.550.000.—	
	TOTAL INCISO IV — A. G. A. S.		14.886.000.—
ADMINISTRACION CENTRAL — INCISO V—			
Item 1			
	Para ser atendido con fondos de los decretos nacionales Nos. 16515 y 25878:		
2	Construcciones, refeciones y moblaje en: edificios fiscales:		600.000.—
	A distribuir por decreto del Poder Ejecutivo		600.000.—
	TOTAL ITEM 1		600.000.—
Item 2			
	Para ser atendido con fondos del Legado Dr. Adolfo Güemes — Decreto 9320 del 22/4/1948.		
1	OBRAS LEGADO Dr. ADOLFO GÜEMES		400.000.—
a)	Viviendas para obreros:		400.000.—
	Capital o alrededores inmediatos — 20 casas:	400.000.—	
	Total Item 2:		400.000.—

PARTIDA PRIN. PRP- CIPAL CIAL	CONCEPTO	CREDITO ANUAL	
		PARCIAL	PRINCIPAL
	TOTAL INCISO V:		1.000.000.—
Art. 2º — La atención del Plan de Obras detallado, se efectuará con los fondos que se consignan en el siguiente resumen:			
RECURSOS PARA SU FINANCIACION			
Fondos de origen nacional, que han de ser transferidos a la Provincia de Salta por el Consejo Federal Coordinador de Planes de Gobierno:			
I ADMINISTRACION CENTRAL:			
	Obras en ejecución:	5.230.000.—	
	Expropiaciones en general:	5.280.300.—	10.510.300.—
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS			
II Administración de Vialidad de Salta:			
	Caminos y pavimentos:		15.151.600.—
III Municipalidades:			
	Capital:		3.500.000.—
IV Administración G. de Aguas de Salta:			
	Obras varias:		6.825.000.—
TOTAL FONDOS ORIG. NAC.			35.986.900.—
OTROS FONDOS:			
ADMINISTRACION CENTRAL:			
	V Decreto 16515 (Nacional)	600.000.—	
	Legado Dr. A. Güemes:	400.000.—	1.000.000.—
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS			
II Administración de Vialidad:			
	Con reembolso de propietarios frentistas:		3.000.000.—
IV Administración G. de Aguas de Salta:			
	Propios del Código de Aguas:	3.481.000.—	
	Contribución rentas fiscales (5% Constitución)	3.740.000.—	
	Aporte de particulares por obras (carga reembolso):	1.200.000.—	8.061.000.—
TOTAL OTROS FONDOS:			12.061.000.—
TOTAL PLAN DE OBRAS AÑO 1952:			48.047.900.—

Art. 3º — Derógase el decreto N° 7501/51.

Art. 4º — Facúltase a Contaduría General de la Provincia a practicar los reajustes que fuere menester por la ejecución de la obra realizada en el corriente año incorporando como crédito las sumas que pudieran resultar por expedientes en trámites y otros ajustes no contemplados en el presente decreto.

Art. 5º — Dése cuenta a las H.H. C.C. Legislativas de la Provincia.

Art. 6º — Comuníquese publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ

**NICOLAS VICO GIMENA
ALBERTO H. CARO
JORGE ARANDA**

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía Finanzas y O. Públicas.

DECRETO N° 11.065 — E

Salta, Enero 29 de 1952
Expediente N° 178—A—1952

Visto este expediente en el que Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, copia de la Resolución N. 1820 dictada por el H. Consejo de la misma, con fecha 20 de diciembre ppdo.,

Por ello,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1820 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, con fecha 20 de diciembre de 1951, cuya parte dispositiva dice:

"Art. 1° — Aceptar la renuncia presentada al cargo de Inspector de Obras del Dpto. de Ingeniería D. JORGE PATERLINI, con anterioridad al 22 de noviembre ppdo., en mérito a las razones invocadas en la misma.

"Art. 2° — Designar en su reemplazo, al Técnico Constructor D. ALBERTO SERFATY ARTECHE, C. I. N° 2.596.478, expedida por la Policía de la Capital Federal, M. I. 4.244.167, Distrito "B. Aires, Clase 1929, a contar de la fecha en que tomó posesión del cargo y por el término de tres meses en carácter de prueba.

"Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, será imputado al Inc. IV— Apartado I—

"Gastos en Personal— a) Sueldos— Partida Parcial 2— Técnico del Presupuesto de Gastos".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO N° 11.067 — E

Orden de Pago N° 537
del Ministerio de Economía
Salta, Enero 29 de 1952
Expediente N° 155—C—952

VISTO este expediente en el que se gestiona el pago del importe que arroja la planilla que se acompaña, en concepto de haberes devengados por el Contador Fiscal del Hotel Salta, señor MIGUEL JUSTO MARTINEZ, durante el mes de Diciembre ppdo., y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de Contaduría General, la suma de \$ 444.00 m/n. (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL) a efectos de que con dicho importe proceda a cancelar los haberes devengados por el Contador Fiscal del Hotel Salta, señor MIGUEL JUSTO MARTINEZ durante el mes de diciembre ppdo., según planilla agregada al presente expediente.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, con el consiguiente aporte patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que en total asciende a la suma de \$ 444.00 m/n. (CUATROCIENTOS

CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL), se imputará a la cuenta "SUELDOS CONTADOR HOTEL SALTA".

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO N° 11.068 — G

Salta, Enero 29 de 1952
Expediente N° 1143|52

VISTO el decreto N° 11033 de fecha 29 del mes en curso, por el que se dispone liquidar a favor del señor Presidente de la Federación de Obreros y Empleados Telefónicos de la República Argentina (Seccional Salta), don Olivio Rios la suma de \$ 150 en concepto de subsidio;

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el decreto N° 11.033 de fecha 29 del mes en curso.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

DECRETO N° 11.069 — G

Salta, Enero 30 de 1952
Expediente N°

CONSIDERANDO:

Que es de imprescindible necesidad reforzar diversos parciales del Anexo C— Inciso I— Otros Gastos— Principal a) 1— del Presupuesto General de Gastos en vigor; hasta tanto se sancione la Ley General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el presente ejercicio económico,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1° — Tránsiérense la suma de TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/N. (\$ 37.000 m/n., del Anexo H— Inciso Único— CREDITO ADICIONAL — Principal a) 1— Parcial 1, de la Ley de Presupuesto vigente para 1952, para reforzar, en carácter de reajuste los siguientes parciales y en las proporciones que se consignan:

Parcial 22	\$ 10.000.—
" 26	" 3.000.—
" 31	" 2.000.—
" 32	" 3.000.—
" 42	" 1.000.—
" 47	" 10.000.—
" 49	" 8.000.—
	\$ 37.000.—

Al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— de la Ley de Presupuesto citado Orden de Pago Anual N° 4.

Art. 2° — Déjase establecido que el crédito de la Orden de Pago Anual N° 4, en virtud de la transferencia dispuesto por el artículo primero, queda ampliada en la suma de \$ 37.000.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

DECRETO N° 11.070 — G

Salta, Enero 30 de 1952
ANEXO "C"

ORDEN DE PAGO N° 484
Expediente N° 7545|51

VISTO el presente expediente en el que la Dirección Provincial de Turismo solicita la liquidación de \$ 50 en concepto de publicidad en el programa del Cine Argentino, a beneficio del Colegio Nuestra Señora del Huerto, y atento lo informado por Contaduría General;

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO, la suma de CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 50.-) por el concepto precedentemente expresado; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C— Inciso XV— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 36 de la Ley de Presupuesto correspondiente al Ejercicio 1951.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

DECRETO N° 11.071 — G

Salta, Enero 30 de 1952
Expediente N° 7545|51

VISTO el decreto N° 11.070, de fecha 30 del mes en curso, por el que se dispone liquidar a favor de la Dirección Provincial de Turismo, la suma de \$ 50., en concepto de publicidad en el programa del Cine Argentino, a beneficio del Colegio Nuestra Señora del Huerto, y no obstante las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 11.070, de fecha 30 del mes en curso.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado.

por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ

Jorge Aranda
Ricardo J. Durand

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial Mayor Interino

DECRETO N° 11.072 — G

Salta, Enero 30 de 1952

Expediente N° 5257/52

VISTO lo solicitado en nota N° 228, de fecha 22 del corriente mes, por Jefatura de Policía,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía, con fecha 22 del mes en curso, por la que se deja sin efecto el nombramiento del señor JAVIER CARRIZO como Agente de la Sub-Comisaría de Policía de Coronel Moldes, con anterioridad al día 16 de diciembre ppdo., en reemplazo de Florencio Sulca, por cuanto el mismo no se presentó a prestar servicio.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ

Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial Mayor Interino

DECRETO N° 11.073 — G

Salta, Enero 30 de 1952

Expediente N° 5259/52, 5255/52

Atento lo solicitado en nota N° 224, de fecha 22 del corriente, por Jefatura de Policía,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía, por la que se nombra con anterioridad al 16 del corriente mes, al señor CLAUDIO GERARDO VILLANUEVA, Agente del Escuadrón de Seguridad, en la plaza N° 344, vacante por fallecimiento del titular don Antonio Guaymás.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ

Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial Mayor Interino

DECRETO N° 11.074 — G

Salta, Enero 30 de 1952

Expediente N° 5270/52

VISTO lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, en nota de fecha 23 del corriente.

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal, al señor SANTOS TO-

MAS SIARES (M. 3.506.187), con anterioridad al día 23 del mes en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ

Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial Mayor Interino

DECRETO N° 11.075 — G

Salta, Enero 30 de 1952

Expediente N° 8027/51

Visto la Resolución dictada por Jefatura de Policía y aprobada por decreto N° 10389 de fecha 16 de diciembre del año ppdo., y atento lo dispuesto en la misma,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Rectifícase el decreto N° 10.389 del 26 de diciembre del año ppdo., dejándose establecido que la aceptación de la renuncia del agente de la Comisaría de Chicoana, don SANTOS VIVAS, es con anterioridad al 27 del mismo mes de diciembre último, conforme la respectiva resolución de Jefatura de Policía agregada a fojas 2 de este expediente que se aprueba por el presente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ

Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial Mayor Interino

DECRETO N° 11.076 — G

Salta, Enero 30 de 1952

Expediente N° 5273/52

VISTO el presente expediente en el que el Agente de Policía don Luis Eduardo Giménez, solicita seis (6) meses de licencia, por tener que ausentarse a la Capital Federal, donde cursará estudios en la Ciudad Estudiantil, a cargo de la Fundación "Eva Perón"; y atento lo informado por División de Personal;

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese seis (6) meses de licencia sin goce de sueldo al Agente de Policía, don LUIS EDUARDO GIMÉNEZ, con anterioridad al día 24 del corriente mes.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ

Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial Mayor Interino

DECRETO N° 11.077 — G

Salta, Enero 30 de 1952

Expediente N° 5275/52

VISTO el presente expediente en el que el Agente de Policía de la Seccional Tercera, don Hipólito Chauqui, solicita 180 días de licencia por en-

fermedad; y atento lo informado por División de Personal;

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese ciento ochenta días (180) de licencia por enfermedad, al Agente de la Seccional Tercera de Policía, don HIPOLITO CHAQUI, con anterioridad al día 4 del corriente, y con goce de sueldo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ

Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial Mayor Interino

DECRETO N° 11.078 — G

Salta, Enero 30 de 1952

Expediente N° 3222/51

VISTO el presente expediente en el que la firma "El Trust Joyero - Relojero", presenta factura por \$ 285, en concepto de provisión de una copa premio de metal plateado, con destino al "Club Sargento Suárez" de la Policía; y atento lo informado por Contaduría General;

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la firma "EL TRUST JOYERO RELOJERO", la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M.N. (\$ 255 m.n.), por el concepto precedentemente expresado, debiendo imputarse dicho gasto al Anexo B— Inciso I— Item 1/4— Otros Gastos— Principal c) 1— Parcial 45 de la Ley de Presupuesto vigente para 1951, con los fondos correspondientes a la Orden de Pago Anual N° 65.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ

Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11079-E.

Salta, Enero 30 de 1952.

Expediente N° 193—S—952.

VISTO este expediente en el que la Auxiliar Mayor de Contaduría General de la Provincia Srta. Isabel San Millán Cornejo, solicita se prorrogue por el término de treinta (30) días más, la licencia extraordinaria con goce de sueldo que le fuera concedida para gestionar su jubilación, en razón a que los trámites de la misma aún no fueron terminados por encontrarse ausente el Asesor Letrado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, atento a lo dispuesto por el Art. 96° de la Ley N° 1138 y lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Prorrogase, a partir del 21 de enero en curso, la licencia extraordinaria con go-

de sueldo que le fuera concedida para gestionar su jubilación a la empleada de Contaduría General de la Provincia, señorita ISA. BEL SAN MILLAN CORNEJO, por el término de treinta (30) días más.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 11080.E.

Salta, Enero 30 de 1952.

Expediente N° 267—M—1952.

Visto este expediente por el que el señor Jorge A. Rauch, funcionario de Contaduría General eleva certificado médico por el que se le conceden 30 días de licencia con goce de sueldo por razones de salud; y atento a lo informado por Dirección de Higiene y Asistencia Social,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — A partir del día 5 de enero en curso, concédense treinta días de licencia, con goce de sueldo y por razones de salud, al empleado de Contaduría General de la Provincia don JORGE A. RAUCH.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 11081.E.

Salta, Enero 30 de 1952.

Visto la vacante existente en Dirección General de Inmuebles por renuncia del señor René Condorí,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Dispónese el ascenso de la señorita MARIA TERESA CADENA del cargo de Auxiliar 6° a Auxiliar 4° de Dirección General de Inmuebles, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Designase Auxiliar 6° de Dirección General de Inmuebles, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor a la actual empleada supernumeraria señorita ANGELICA A. FRANCIA, quien se desempeñará como Taquígrafa dactilógrafa, de la mencionada Repartición.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 11082.E.

Salta, Enero 30 de 1952.

Expediente N° 2678—A—1951.

Visto los ascensos propuestos por Adminis-

tración General de Aguas de Salta, en Resolución N° 1298 dictada por el H. Consejo de la misma en fecha 9 de agosto de 1951,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Dispónese el ascenso del siguiente personal de Administración General de Aguas de Salta, a los cargos que se indican a continuación, con la asignación mensual que para los mismos prevé la Ley de Presupuesto en vigor:

De Auxiliar 1° a Auxiliar Mayor a la Srta. FANNY ELSA DOMENECH;

De Auxiliar 2° a Auxiliar Mayor a la Srta. CARMEN ROSA BONIFACIO;

De Auxiliar 4° a Auxiliar 2° a la Srta. AMERICA CRUZ;

De Auxiliar 6° a Auxiliar 4° a la Srta. ALLCIA RUSSO.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 11084.G.

Salta, Enero 30 de 1952.

Expediente N° 5274|52.

Visto el presente expediente en el que el Oficial 7° de la División Administrativa de Policía, don Angel Teodoro Sánchez, solicita tres (3) meses de licencia por enfermedad; y atento a lo informado por División de Personal.

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese tres (3) meses de licencia por enfermedad al Oficial 7° de la División Administrativa, don ANGEL TEODORO SANCHEZ, con goce de sueldo y con anterioridad al día 6 del corriente mes. (Fetatura de Policía).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11085.G.

ANEXO B— Orden de Pago N° 496.

Salta, Enero 30 de 1952.

Expediente N° 2944|51 y agreg. 7526|51.

Visto este expediente en el que Sastrería Campanella, presenta factura por la suma de \$ 657.— por provisión de un uniforme con destino al Ordenanza de la Vice Gobernación don Rogelio Ibáñez; y atento lo informado por la Habilitación de Pagos de la Gobernación, y por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General de

la Provincia a favor de la SASTRERIA CAM. PANELLA", la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M[N. (\$ 657.—), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre a ls. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso I— Items 1|4— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 46 de la Ley de Presupuesto en vigor —Ejercicio 1951.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11086.G.

Salta, Enero 30 de 1952.

Expediente N° 2944|51 y agreg. 7526|51.

Visto el decreto N° 11085 de fecha 30 del mes en curso, por el que se dispone liquidar a favor de Sastrería "Campanella", la suma de \$ 657.— por provisión de uniforme con destino al Ordenanza de la Vice Gobernación, don Rogelio Ibáñez;

Por ello;

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 11085 de fecha 30 del mes en curso.

Art. 2° — El presente decreto será reírenda, do por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda
Ricardo J. Durand

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11087.A.

Orden de Pago Anual Anticipada N° 19.

Salta, Enero 30 de 1952.

Visto el Decreto N° 10.530 de fecha 31 de diciembre ppdo.; lo dispuesto por el Art. 39° de la Ley de Contabilidad N° 941 en vigencia; y atento lo solicitado por Contaduría General de la Provincia.

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General pagará al MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA, para atender el pago de los SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES ANUALES de las instituciones que e mencionan seguidamente, hasta la suma de \$ 55.400.— m/n. (CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), con las imputaciones que a continuación se expresan del

Presupuesto General de Gastos para 1952:

ANEXO E— INCISO I— OTROS GASTOS:

Principal c) 1—
Parcial "Leyes Nos. 879|47 y 1063|49"
CENTRO ARGENTINO DE SOCO.
RRROS MCTUOS \$ 24.300.--

Principal c) 2:
Parcial "Ley N° 1220|50" — HOGAR
DEL BUEN PASTOR 7.400.--

Principal c) 3:
Parcial "Ley N° 1361|51" CRUZ
ROJA ARGENTINA Filial Salta—
INSTITUTO DE AGUTERAPIA Y
PLASMOTERAPIA" 24.000 --

TOTAL \$ 55.400.--

Art. 2° — Déjase establecido que la Orden de Pago Anual Anticipada con imputación a los parciales citados en el artículo anterior, tendrá vigencia únicamente hasta la fecha en que se apruebe el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos para el Ejercicio 1952.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 11088.A.

Salta, Enero 30 de 1952.

Visto este expediente en que Dirección General de Asistencia Médica solicita la correspondiente autorización para proceder a adquirir mediante compra directa los productos medicinales que se detallan a fojas 2, de la t. ma Mc. Cormik de la Capital Federal; y

CONSIDERANDO:

Que esta adquisición puede estar comprendida en las excepciones previstas en el artículo 50° de la Ley de Contabilidad, teniendo en cuenta la conveniencia de los precios mantenidos a pesar del considerable aumento sufrido a la fecha y la urgencia en contar con dichos medicamentos para la mejor atención de los diferentes servicios asistenciales de esa repartición;

POR ELLO;

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA a que proceda a la adquisición mediante compra directa de la firma "Mc. Cormik" de la Capital Federal, de los productos medicinales que a continuación se detallan, y por un importe total de SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 7.540.—) con el destino expresado precedentemente:

3.000 amps. saticilato de Sodio al 10% x 5 cc. \$ 28.—	\$ 840.—
5.000 amps. Vitamina B1 0,050 x 1 cc. \$ 56.—	2.800.—
3.000 amps. Cafeína 0,25 x 1 cc. \$ 25.—	750.—

5.000 amps. Foliculina sintética	
10.000 U1 \$ 42.—	2.100.—
10.000 Comprinidos Sulfatazol	
\$ 105.—	1.050.—
Total:	\$ 7.540.—

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo E, Inciso VIII OTROS GASTOS Principal a) 1, Parcial 13 de la Ley de Presupuesto en vigor —ejercicio 1951; debiendo ser atendido el mismo directamente, en su oportunidad, por la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Asistencia Médica, con fondos de la Orden de Pago Anual N° 18.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 11089.A.

Salta, Enero 30 de 1952.

Expediente N° 12.080|51 de Dirección Gral. de Asistencia Médica.—

Vista la renuncia elevada, y atento a lo solicitado a la Dirección General de Asistencia Médica en resolución N° 253.

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase con anterioridad al día 7 de diciembre ppdo. la renuncia presentada por don ARTURO TOMAS PASCUERO, al cargo de Auxiliar 5° —Chófer de la Asistencia Pública— y designase en su reemplazo a contar de igual fecha a don ODILON CARDOZO —C. I. N° 27.108, con la remuneración mensual que para dicho cargo fija el presupuesto en vigor de la Dirección General de Asistencia Médica.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 11090.A.

Salta, Enero 30 de 1952.

Vistos los decretos Nos. 7390 y 7401 de fechas 5 de julio de 1951, y 9188 de 31 de octubre del mismo año; y, considerando que aún subsisten las necesidades del servicio que originaron los citados decretos;

Por ello,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Prorrógase con anterioridad al 1° de enero del año en curso, la vigencia de los decretos números 7401 y 9188 de fechas 5 de

julio y 31 de octubre del año 1951, por los que se designaba en carácter transitorio, Auxiliares 6° (Personal Administrativo) del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, a las señoritas CATALINA CARMEN VELAZQUEZ y SARA LAZARTE, hasta tanto dichos cargos sean incluidos en la próxima Ley General de Presupuesto;— debiendo los haberes correspondientes liquidarse con imputación al Anexo E— Inciso I— Gastos en Personal— a) Sueldos Parcial 1|1 del Presupuesto en vigor —Ejercicio 1952.

Art. 2° — Prorrógase, con anterioridad al 1° de enero del año en curso, la vigencia del decreto N° 7390 de 5 de julio de 1951, por el que se designaba en carácter transitorio, Auxiliar 6° (Personal de Servicio) del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, a don FLORENCIO GERON, debiendo sus haberes liquidarse con imputación al Anexo E— Inciso I— Gastos en Personal— a) Sueldos— Parcial 5|1 del Presupuesto en vigor— Ejercicio 1952.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 11091.A.

Salta, Enero 30 de 1952.

Vistos los decretos números 5915 y 9723 de fechas 21 de marzo y 23 de noviembre de 1951, respectivamente, y atento que subsisten aún las causales que motivaron dichos decretos.

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Prorrógase, con anterioridad al 1° de enero del corriente año, la vigencia de los decretos números 5915 y 9723 de fechas 21 de marzo y 23 de noviembre de 1951, por los que se concede una sobreasignación mensual de Cien pesos (\$ 100.—) a cada uno de los auxiliares 6° Mayordomo y Jefe de Garage) del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, señores ESTEBAN BARBOZA y SEGUNDO EVARISTO SANTILLAN, respectivamente, y Auxiliar 6° —Personal Obreiro Especializado— de la Dirección General de Asistencia Médica, adscrito al citado Departamento, don PEDRO ESTEBAN GONZALEZ, quien se desempeñaba como conductor del ómnibus.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo B— Inciso I— Gastos en Personal— Principal a) 5— Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigor— Ejercicio 1952.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 11093-G.

Salta, Enero 29 de 1952.

Expediente N° 5252/52.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 218, de fecha 22 del mes en curso.

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía, con fecha 22 del corriente mes, por la que se deja cesante al Agente de la Comisaría de Policía Sección Primera Don MARIANO JESUS LIENDRO, con anterioridad al día 9 de septiembre del año próximo pasado, por cuanto el mismo con igual fecha hiciera abandono de su servicio.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11094.E.

Salta, Enero 30 de 1952.

Visto el decreto N° 9916 del 27 de noviembre de 1951 por el que se modificaba el art. 11 del decreto Acuerdo N° 6417/51, en la siguiente forma: "Las mejoras que surjan en virtud de las disposiciones del presente decreto quedan sujetas a todos los descuentos y aportes establecidos por la Ley N° 774, siempre que el interesado manifieste su voluntad expresada en tal sentido. Dichos descuentos se efectuarán con anterioridad a la vigencia del decreto N° 6417, en el caso que el interesado manifieste su voluntad dentro de los sesenta días a contar desde la fecha del presente decreto, y a partir de la fecha de su solicitud para quienes la expresaran vencido dicho término. Los interesados deberán manifestar su opción por escrito ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones y ante el Habilitado Pagador o Tesorero de la Repartición donde trabajen. La opción una vez efectuada será definitiva e irrenunciable.

Art. 2° — La Caja de Jubilaciones y Pensiones, una vez obtenida la manifestación de voluntad de los interesados, formulará el cargo por concepto de aporte patronal que corresponda a fin de que el Poder Ejecutivo y las reparticiones deudas proyecten su inclusión en el Presupuesto al confeccionarse para 1952 para su abono en esa oportunidad, sin que ello impida el derecho al goce de beneficio al futuro solicitante"; y

CONSIDERANDO:

Que el plazo de 60 días acordado por la modificación del decreto aludido para que los interesados manifiesten su voluntad para que las mejoras surgidas en virtud de las disposiciones indicadas queden sujetas a todos los descuentos y aportes establecidos por la Ley 774, ha resultado insuficiente toda vez que a dicho decreto no se le ha dado la amplia difusión que era menester para que todos los

servidores de la Administración pudieran tomar conocimiento de él;

Por ello,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1° — Ampliase por el término de 60 (sesenta) días más, a partir de la fecha del presente decreto, el plazo para que los empleados de la Administración Provincial den su conformidad en el sentido de que las mejoras dispuestas a favor de los mismos mediante decreto N° 6417/51, queden sujetas a todos los descuentos y aportes establecidos por la Ley N° 774.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

Nicolás Vico Gimena
Alberto F. Caro
Jorge Aranda

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 11095.E.

Salta, Enero 30 de 1952.

Expediente N° 441L/52.

Visto este expediente en el que la señora MERCEDES SARAPURA DE LOZANO, solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "Buen Retiro", catastro N° 73, ubicada en la Calderilla Departamento de La Caldera, con una superficie total de 83 3000 Has. de las cuales 1.5000 Has. se mantienen bajo riego, y

CONSIDERANDO:

Que estando cumplidos los requisitos legales exigidos por el Código de Aguas, procede hacer lugar al reconocimiento de concesión de agua pública solicitada por la recurrente, con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del mismo;

Por ello, atento a lo aconsejado en Resolución N° 1862 del H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta de fecha 24 de Diciembre de 1951, lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado y a la facultad conferida por el artículo 355 del referido Código de Aguas;

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública, con un caudal equivalente de 0,79 l/seg., a derivar del río La Caldera, para regar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 1.5000 Has. del inmueble denominado "Buen Retiro", catastro N° 73, ubicada en la Calderilla Departamento de La Caldera, propiedad de la señora MERCEDES SARAPURA DE LOZANO. — En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente, entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Art. 2° — Establécese que por no tenerse los caudales definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo ante-

rior, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le otorga el Código de Aguas de la Provincia.

Art. 3° — La concesión reconocida por el presente decreto lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 11096.E.

Salta, Enero 30 de 1952.

Expediente N° 41C/52.

Visto este expediente en el que el señor FRANCISCO CAUSARANO solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "Vila Rosa", catastro N° 270, ubicada en Betania, Departamento de General Güemes, con una superficie total bajo riego de 30,4468 Has.; y

CONSIDERANDO:

Que estando cumplidos los requisitos legales exigidos por el Código de Aguas, procede hacer lugar al reconocimiento de concesión de agua pública solicitada por el recurrente, con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del mismo;

Por ello, atento a lo aconsejado en resolución N° 1859 del H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta de fecha 24 de Diciembre de 1951, lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado y a la facultad conferida por el artículo 355 del referido Código de Aguas;

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública, con un caudal equivalente al 18,75% de una porción de las 10½ en que se ha dividido el río Mojoto, a derivar de la hijuela El Desmonte, para regar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie bajo riego de treinta hectáreas cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados, del inmueble denominado "VILLA ROSA", catastro N° 270, ubicado en Betania, Departamento de General Güemes, propiedad del señor FRANCISCO CAUSARANO y con un turno de 48 horas semanales. — En época de abundancia de agua, fíjase una dotación máxima de 0,75 l/seg. y por hectárea para la superficie regada.

Art. 2° — Establécese que por no tenerse los caudales definitivos del arroyo a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de

las autoridades correspondientes, de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos, en virtud de las facultades que le otorga el Código de Agua de la Provincia.

Art. 3° — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 11097.E.

Salta, Enero 30 de 1952.

Expediente N° 184[M]52.

Visto este expediente en el que la Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, copia de la Resolución N° 1841 dictada en fecha 20 de Diciembre próximo pasado por el H. Consejo de la misma:

Por ello atento a las razones que la motivan,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1841 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en fecha 20 de Diciembre de 1951; que dice:

"Art. 1° — Aceptar la renuncia presentada por la Aux. 3°, señorita ANGELICA FARFAN, con anterioridad al 30 de noviembre ppdo., en razón a los motivos invocados en la misma.

"Art. 2° — Ascender en la vacante producida por la renuncia que dá cuenta el Art. 1°, a la señorita ELISA FAUSTINA SACHETTI actual Aux. 5° y en reemplazo de ésta a la actual Aux. 6°, Srta. AURELIA MERCEDES CLEMENTE.

"Art. 3° — Conceder SEIS MESES de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo y por razones particulares a partir del 1° de noviembre ppdo., a la Aux. 4°, Señora BLANCA TEN DE MORENO, ascendiendo en su reemplazo y mientras dure la licencia acordada, al actual Aux. 5° Encargado de Aguas Corrientes de Metán, D. TOMAS C. VIZCARRA; por igual término y en la vacante producida por el ascenso del referido Encargado, al actual Aux. 6° D. MANUEL GOMEZ, designado en reemplazo de este último, a la señorita ELMA ROBLES, argentina, M. 8.920.512, D. M. 57, clase 1930, con la remuneración mensual de \$ 350 m/n. (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MO. NEDA NACIONAL) más \$ 100.— m/n. (CIEN PESOS M/NACIONAL) por el término antes señalado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 11098-E.

Salta, Enero 30 de 1952.

Visto lo solicitado por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento sobre designación de inspectores en carácter de Ad-Honorem en la localidad de Embarcación y,

CONSIDERANDO:

Que dichas designaciones serán beneficiosas para el buen cumplimiento de la Ley 12.930 que reprime el agio y la especulación y demás leyes y Decretos concordantes,

Por ello,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Designase en la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento a los Señores Cesareo Cardozo, Alberto D. Tristan, Honorio J. Bustos, Ramón Quinteros, Manuel Freyre, Servio Frejena, Marcelino Rodríguez y Jerónimo Luján en carácter de Inspectores Ad-Honorem de la mencionada Oficina de Contralor de Precios, con jurisdicción en la localidad de Embarcación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 11099.E.

Salta, Enero 30 de 1952.

Expediente N° 185[R]52.

Visto la Resolución N° 1829 dictada en fecha 20 de Diciembre próximo pasado por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, atento a lo dispuesto en la misma:

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase con anterioridad al 1° de Noviembre último, la renuncia presentada por el señor EMIDIO HECTOR RODRIGUEZ, al cargo de Contador de la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 11100.E.

Salta, Enero 30 de 1952.

Expediente N° 181[C]52.

Visto la Resolución N° 1831 dictada en fecha 20 de Diciembre próximo pasado por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, atento a lo dispuesto en la misma:

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase con anterioridad al 16 de Noviembre último, la renuncia presentada

por el Sr. VICTOR CUEZZO, al cargo de ayudante de turno de la Usina de Campo Santo, (Auxiliar Principal)

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese etc.
SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 11101.E.

Salta, Enero 30 de 1952.

Expediente N° 49[R]52.

Visto este expediente en el que el señor ESTEBAN Z. REBUFFI solicita reconocimiento de una concesión de agua, para irrigar su propiedad denominada "PUESTO VIEJO", catastro N° 214, ubicada en el Departamento de General Güemes, Partido de Cachipampa con una superficie bajo riego de 200 Has.; y

CONSIDERANDO:

Que estando cumplidos los requisitos legales exigidos por el Código de Aguas, procede hacer lugar al reconocimiento de la concesión de agua pública solicitado por el recurrente, con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del mismo;

Por ello, atento a lo aconsejado en Resolución N° 1860 del H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, de fecha 24 de Diciembre de 1951, lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado y a la facultad conferida por el artículo 355 del referido Código de Aguas;

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el reconocimiento de agua pública, con un caudal equivalente a 105 l/seg. a derivar del río Mojotoro, para regar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 200 Has., del inmueble denominado "PUESTO VIEJO", catastro N° 214, de propiedad del señor ESTEBAN Z. REBUFFI, ubicado en el Departamento de General Güemes, Partido de Cachipampa. — En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Art. 2° — Establécese que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica, de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos, en virtud de las facultades que le otorga el Código de Aguas de la Provincia.

Art. 3° — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 11102.E.

Salta, Enero 30 de 1952.
Expediente N° 46[S]52.

Visto este expediente en el que la señora **JULIA CRUZ DE SALUSTRI** solicita reconocimiento de una concesión de agua para irrigar su propiedad denominada Fracción "ENTRE RIOS", catastro N° 172, ubicada en Vaqueros, Departamento de La Caldera, con una superficie total mantenida bajo riego de 2,9640 Has., y CONSIDERANDO:

Que estando cumplidos los requisitos legales exigidos por el Código de Aguas, procede hacer lugar al reconocimiento de concesión de agua pública solicitado por la recurrente, con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del mismo;

Por ello, atento a lo aconsejado en Resolución N° 1863 del H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, de fecha 24 de Diciembre de 1951, lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado y a la facultad conferida por el artículo 355 del referido Código de Aguas;

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública, con un caudal equivalente a 1,6 l/seg., a derivar del río Wierna para regar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 2 Has. 9640 m2. del inmueble denominado "Fracción Entre Ríos", catastro N° 172, ubicado en Vaqueros, Departamento de La Caldera, propiedad de la señora **JULIA CRUZ DE SALUSTRI**. En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río.

Art. 2° — Establécese que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos, en virtud de las facultades que le otorga el Código de Aguas de la Provincia.

Art. 3° — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 11103.E.

Salta, Enero 30 de 1952.
Expediente N° 72[P]52.

Visto este expediente en el que el señor **CASIMIRO PEREZ** solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irri-

gar su propiedad denominada "Vallecito", catastro N° 466 ubicado en San José de Orquera, Departamento de Metán, con una superficie total de 463 Has. de las cuales 30 Has. se man- tienen bajo riego, y

CONSIDERANDO:

Que estando cumplidos los requisitos legales exigidos por el Código de Aguas, procede hacer lugar al reconocimiento de concesión de agua pública solicitado por el recurrente, con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del mismo;

Por ello, atento a lo aconsejado en Resolución N° 1865 del H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, de fecha 24 de Diciembre de 1951, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado y a la facultad conferida por el artículo 355 del referido Código de Aguas;

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública, con un caudal equivalente a 15,75 l/seg., a derivar del río Pasaje, para regar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 30 Has. del inmueble denominado "VALLECITO", catastro N° 466, ubicado en San José de Orquera, Departamento de Metán, propiedad del señor **CASIMIRO PEREZ**. — En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Art. 2° — Establécese que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos, en virtud de las facultades que le otorga el Código de Aguas de la Provincia.

Art. 3° — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 11105.G.

Salta, Enero 31 de 1952.
Expediente N° 5276[S]52.

Visto el presente expediente en el que corre agregada a fs. 1, nota N° 241 de Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase cesante al Subcomisario de Policía de 2ª. categoría de la localidad de

LOS NOGALES, don **CARLOS MUGAS**, a partir del día 1° de febrero próximo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11106.G.

Salta, Enero 31 de 1952.
ANEXO C— Orden de Pago N° 67.

Visto la nota suscripta por la señorita **Violeta V. Villafañe**, integrante del Conjunto de los Hermanos Villafañe en la que solicita la liquidación de \$ 240.— en concepto de adquisición de 30 entradas para el Recital efectuado en la Sala del Cine Teatro Alberdi, el día 24 del mes en curso; como contribución del Gobierno a esta meritoria expresión artística;

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General de la Provincia la suma de DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M[N. (\$ 240.— m[n.]), a favor de la artista señorita **VIOLETA V. VILLAFANE**, por el concepto precedentemente señalado y con imputación al Anexo C— Inciso 1— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 2— de la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11107.G.

Salta, Enero 31 de 1952.
Expediente N° 5256[S]52.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 227, de fecha 22 del actual,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía, por la cual se deja sin efecto la correspondiente al día 4 del es en curso, por la que se acepta con anterioridad al día 1° del corriente, la renuncia presentada por el Agente de la Comisaría de Policía de Orán, Don **RUFINO NIÑO**; por cuanto el mismo continúa en servicio.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11108-G.

ANEXO C— Orden de Pago Anual N° 22.
Salta, Enero 31 de 1952.

Visto el decreto N° 10.530 de fecha 31 de

diciembre del año 1951; y atento lo dispuesto por el art. 39 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará al HOGAR ESCUELA DE OFICIOS Y ORIENTACION AGRICOLA "GENERAL JOSE DE SAN MARTIN", de La Merced, la suma de CUARENTA MIL CIENTO PESOS M/N. (\$ 40.100), mediante libramientos parciales que formularán a medida de sus necesidades, con cargo de oportuna rendición de cuentas y para la atención de gastos generales y con las imputaciones que a continuación se detallan, de la Ley de Presupuesto N° 942/48 vigente para el Ejercicio 1952:

ANEXO C— INC. VII— ITEM 2— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1— PARCIALES:

11 Combustibles y lubricantes	\$ 1.200.—
13 Drogas y productos químicos	" 450.—
14 Energía Eléctrica	" 200.—
17 Forraje y alimentación animales	" 4.000.—
22 Gastos generales a clasificar por inversión	" 1.800.—
26 Limpieza, menaje y bazar	" 150.—
28 Máquinas, motores y herramientas su conserv.	" 4.000.—
37 Racionamiento y alimentos	" 18.000.—
41 Servicio de comunicaciones	" 180.—
42 Servicio de yerba mate	" 120.—
47 Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones	" 10.000.—
	<hr/>
	\$ 40.100.—

Art. 2º — Déjase establecido que la presente Orden de Pago Anual, tendrá vigencia únicamente hasta la fecha en que se apruebe el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el ejercicio 1952.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11109.G.

ANEXO C— Orden de Pago Anual N° 68.
Salta, Enero 31 de 1952.

Visto el decreto N° 10.530 de fecha 31 de diciembre del año 1951; y atento lo dispuesto por el art. 39 de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará al MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/N. (\$ 1.200), mediante libramientos parciales que formulará a medida de sus necesidades, con cargo de oportuna rendición de cuentas y para la

atención de gastos generales y con las imputaciones que a continuación se detallan, de la Ley de Presupuesto N° 942/49 vigente para el ejercicio 1952:

ANEXO C— INC. I— OTROS GASTOS— PRINCIPAL c) 1— PARCIALES:

7 Ley N° 1093/49 Biblioteca Domingo F. Sarmiento Salta:	\$ 600.—
8 Ley N° 1093/49 Biblioteca Bernardino Rivadavia Campo Santos:	" 600.—
	<hr/>
	\$ 1.200.—

Art. 2º — Déjase establecido que la presente Orden de Pago Anual, tendrá vigencia únicamente hasta la fecha en que se apruebe el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el Ejercicio 1952.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

DECRETO N° 11.110 — G

Salta, Enero 31 de 1952

ANEXO "C"

ORDEN DE PAGO ANUAL N° 69

VISTO el decreto N° 10.530 de fecha 31 de diciembre del año 1951; y atento lo dispuesto por el art. 39 de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará al MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/N. (\$ 39.960), mediante libramientos parciales que formulará a medida de sus necesidades, con cargo de oportuna rendición de cuentas y para la atención de gastos generales y con las imputaciones que a continuación se detallan, de la Ley de Presupuesto N° 942/48 vigente para el ejercicio 1952:

ANEXO C— INC. I— OTROS GASTOS— PRINCIPAL c) 1— PARCIALES:

1 Biblioteca Rosario de Lerma	\$ 600	
2 Biblioteca Güemes	" 600	
3 Biblioteca R. de la Frontera	" 600	
4 Biblioteca Tartagal	" 600	
5 Biblioteca Campo Quijano	" 360	
6 Biblioteca Catayate	" 1.200	3.960

Parcial c) 2— Parciales:

1 Banda de Música General Güemes	\$ 1.200	
2 Banda de Música Catayate	" 2.400	3.600

Principal c) 3— Parciales:

1 Colegio María Auxiliadora	\$ 3.600	
2 Escuela Franciscana Salta, Tartagal y Orán	" 4.800	
3 Colegio Salesiano Ange] Zerda	" 24.000	32.400

Art. 2º — Déjase establecido que la Presente

Orden de Pago Anual, tendrá vigencia únicamente hasta la fecha en que se apruebe el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el ejercicio 1952.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

DECRETO N° 11.112 — G

Salta, Enero 31 de 1952

Expediente N° 5259/52

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 225, de fecha 22 del actual,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía por la que se deja establecido que el alta del ciudadano MICHEL CHO-COBAR, como Agente de la Comisaría de Policía Sección Primera con anterioridad al día 16 del corriente mes, es en reemplazo de Juan Valerio Arias y no en reemplazo de Antonio Rómulo Col que como se consignara en la Resolución de fecha 16 del mes en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

DECRETO N° 11.113 — G

Salta, Enero 31 de 1952

Expediente N° 8910/51

VISTO este expediente en el que Jefatura de Policía solicita reconocimiento de servicios prestados por el señor Baltazar Vilar, en el cargo de Comisario de 2da categoría de Guachipas, durante el término comprendido entre el 16 de julio al 2 de agosto de 1951; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el ex-Comisario de Policía de 2da categoría de Guachipas, don BALTAZAR VILAR, durante el término comprendido entre el 16 de julio al 2 de agosto de 1951; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:
Anexo C— Inc. VIII— GTOS. EN PERS.

Part. Princ. a) 3— Parc. 1 \$ 329.02
Anexo C— Inc. VIII— GTOS. EN PERS.

Part. Princ. b) 1— Parc. 6 " 46.05
Decreto-Acuerdo N° 6417 del 30/1/1951 " 55.80

TOTAL \$ 440.87

Todas de la Ley de Presupuesto vigente para el

ejercicio 1951.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

DECRETO Nº 11.114 — G

Salta, Enero 31 de 1952

Expediente Nº 7172/51

VISTO este expediente en el que Jefatura de Policía solicita reconocimiento de servicios prestados por el señor Octavio A. Moré, en el cargo de Sub-Comisario de 2da. categoría de San José de Ciquera (Dpto. de Metán), durante el término comprendido entre el 1º de agosto al 1º de setiembre de 1951; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el ex-Sub-Comisario de Policía de 2da. categoría de San José de Orquera (Dpto. de Metán) don OCTAVIO A. MORE, durante el término comprendido entre el 1º de agosto al 1º de setiembre de 1951; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

Anexo C— Inc. VIII— GTOS. EN PERS.	
Part. Princ. a) 6— Parc. 1	\$ 616.66
Anexo C— Inc. VIII— GTOS. EN PERS.	
Part. Princ. e) 1— Parc. 6	72.33
Decreto-Acuerdo Nº 6417 del 30/4/1951 ..	103.33
TOTAL	\$ 692.32

Todas de la Ley de Presupuesto vigente para el "Ejercicio de 1951".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

DECRETO Nº 11.115 — G

Salta, Enero 31 de 1952

Expediente Nº 8009/51

VISTO este expediente en el que Jefatura de Policía solicita reconocimiento de servicios prestados por el señor Ramón Echazú, en el cargo de Sub-Comisario de 2da. categoría de la Comisaría de Policía de Las Cebadas (Dpto. de Rosario de Lerma), adscripto a la Sub-Comisaría de Cobos (Dpto. de General Güemes, durante el término comprendido entre el 16 al 27 de octubre de 1951 y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el ex-Sub-Comisario de Policía de 2da. categoría de la Comisión de Las Cebadas (Dpto. de Rosario de Lerma), adscripto a la Sub-Comisaría de Cobos (Dpto. de General Güemes), don RAMÓN ECHAZU, durante el término comprendido entre el 16 al 27 de octubre de 1951; debiéndose

se imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

Anexo C— Inc. VIII— GTOS. EN PERS.	
Part. Princ. a) 6— Parc. 1	\$ 193.54
Anexo C— Inc. VIII— GTOS. EN PERS.	
Part. Princ. e) 1— Parc. 6	27.09
Decreto-Acuerdo Nº 6417 del 30/4/1951 ..	38.70
TOTAL	\$ 259.33

Todas de la Ley de Presupuesto vigente para el "Ejercicio 1951".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

EDICTOS DE MINAS

Nº 7808 — EDICTO DE MINAS: Expte. Nº 1750

— "D" La Autoridad minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos, dice así: Salta, 6 de noviembre de 1950. Señor Juez de Minas: Julio Díaz Villalba, argentino, mayor de edad, de profesión abogado, domiciliado en calle Alvarado Nº 620, y Carlos F. López, argentino, mayor de edad, de profesión agricultor, domiciliado en calle Mendoza Nº 378, decimos: Que deseando efectuar exploraciones de minerales de primera y segunda categoría, (con exclusión de reservas a la fecha), venimos a solicitar se nos conceda la correspondiente zona de exploración y cateo en una zona extensión de 2.000 hectáreas o sean 4 unidades en terrenos sin labrar ni cultivar en el Departamento de San Carlos perteneciente a la Finca Tin-Ticillo o los Colorados de Segundo Díaz Soler y Lucía Díaz de Mattos, que oportunamente comunicaremos sus domicilios. El punto de partida es desde el lugar denominado CHALET, se medirán 2.000 metros y un rumbo de 0º00' hasta el punto que se le denomina A, desde donde se medirán 3.500 mts. y un rumbo de 270º00' hasta el esquinero Sub-Oeste, desde aquí se medirán 4.000 mts. y un rumbo 0º00' hasta el esquinero Nor-Oeste desde este punto se medirán 5.000 mts. y un rumbo de 90º00' hasta el esquinero Nor-Este desde este esquinero se medirán 4.000 mts. y un rumbo de 180º00' hasta el esquinero Sud-Este, midiéndose desde aquí 1.500 mts. y un rumbo de 270º00' hasta el punto A, cerrándose un rectángulo de 2.000 hectáreas. Acompañamos a la presente un plano de este pedimento. En la exploración se emplearán los peones y herramientas necesarias para estos trabajos y previo los trámites, legales, proveer de conformidad, Carlos López, Julio Díaz Villalba Recibido en Secretaría hoy nueve de Noviembre de 1950, siendo horas once. Neo. En 10 de Noviembre de 1950. Se registro en "Control de Pedimento Nº 4 folio 64. Neo. Salta, noviembre 10 de 1950. Téngase por registrado el presente permiso de cateo y, por constituido domicilio legal Para notificaciones en Secretaría designase los días jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. Pasen estos autos a Dirección de Minas y Geología. Qutes. Señor Jefe: Esta

Sección de acuerdo a los datos dados por los interesados ha ubicado la zona solicitada en los Planos de Registro Gráfico encontrándose según estos planos y datos libre de otros pedimentos mineros. Esta solicitud ha sido registrada en el libro correspondiente bajo Nº 1393, noviembre 24 de 1950. H. Elías. Sr. Juez de Minas: Julio Díaz Villalba y Carlos F. López, por nuestros derechos en el Expte. Nº 1750 — "D", a U. S. decimos: Que contestando la vista corrida a fs. 4 vta. venimos a dar nuestra conformidad con la ubicación de cateo dado por la Dirección de Minas, pidiendo que a estos autos se le dé el trámite correspondiente. Carlos F. López, Julio Díaz Villalba. Salta, Junio 6 de 1951. La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas y Geología, regístrese en "Registro de Exploraciones", el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos. Qutes. En 7 de junio de 1951. Se registró en "Registro de Exploraciones" Nº 5 folios 301 — Neo. Salta, junio 7 de 1951. Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería, e acuerdo con lo dispuesto por Decreto — 4563 del 12/IX/1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo denunciados a fs. 2. Sr. Segundo Díaz Soler, y Lucía Díaz de Mattos. Cítese al Sr. Fiscal de Estado. Qutes. En 8 de junio de 1951 notifiqué al Sr. Fiscal de Estado: A. R. Carlsen. P. Figueroa. lo que se ha de saber a sus efectos. Salta, diciembre 21 de 1951. ANGEL NEO. Escribano de Minas.

e) 29/1 al 11/2/52.

Nº 7807 — EDICTO DE MINAS — Expte. 1751 "D" La autoridad minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que la hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Salta, 6 de noviembre de 1950. Señor Juez de Minas de la Provincia de Salta, Julio Díaz Villalba, argentino, mayor de edad de profesión abogado, domiciliado en calle Alvarado 620, y Carlos F. López, argentino, mayor de edad, de profesión agricultor, domiciliado en calle Mendoza 378 decimos: Que, deseando efectuar exploraciones de minerales de primera y segunda categoría (con exclusión de reservas a la fecha) venimos a solicitar se nos conceda la correspondiente zona de exploración y cateo en una extensión de 2.000 hectáreas o sean (4 unidades) en terrenos sin labrar, ni cultivar, en el Departamento de San Carlos perteneciente a la finca Tonco o Los Colorados de propiedad de D. Segundo Díaz Soler y Lucía Díaz de Mattos, que oportunamente denunciaremos sus domicilios. El punto de partida es desde el lugar denominado PEÑON ELEVADO se medirán 2.500 metros y un rumbo de 77º 06' hasta encontrar el esquinero Nor-Este, desde aquí un rumbo de 167º06' y 5.000 mts. hasta el esquinero Sud-Este, de este punto con un rumbo de 257º06' se medirán 4.000 mts, hasta el esquinero Sud-Oeste, desde aquí con un rumbo de 307º06' se medirán 5.000 mts. hasta el esquinero Nor-Oeste y para cerrar este rectángulo se medirán 1.500 mts. y un rumbo de 77º06' para llegar al punto de partida. Acompañamos a la presente un plano de este pedimento. En la exploración y cateo se emplearán los peones y herramientas necesarias para estos trabajos, y previo los trámites legales, proveer de conformidad. Carlos F. López, Julio Díaz Villalba. Recibido en Secretaría hoy nueve de noviembre de 1950, siendo

horas once. Neo. En 10 de noviembre de 1950, se registró en "Control de Pedimentos Nº 4" a folios 65. Neo. Salta, noviembre 10 de 1950. Téngase por registrado el presente permiso de cateo y por constituido domicilio legal. para notificaciones en Secretaría designase los días jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. Pasen estos autos a Dirección de Minas y Geología. Outes. Señor Jefe: Esta Sección de acuerdo a los datos dados por los interesados ha ubicado la zona en los planos de Registro Gráfico encontrándose según estos planos y datos libres de otros pedimentos mineros. Esta Solicitud ha sido registrada en el libro correspondiente bajo número de orden 1390. noviembre 24 de 1950. H. Elías. En 14 de mayo de 1951, corrí vista al Dr. Díaz Villalba J. Díaz Villalba. P. Figueroa. Sr. Juez de Minas: Julio Díaz Villalba y Carlos F. López por nuestros derechos, en el expediente Nº 1751 — "D", a U. S. decimos: Que contestando la vista corrida a fs. 5 vta. de estos autos venimos a prestar nuestra conformidad, pidiendo se le imprima el trámite correspondiente, J. Díaz Villalba. Carlos F. López. Salta, Junio 6 de 1951. La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas y Geología, registrese en Registro de Exploraciones el escrito de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos. Outes. En 8 de junio de 1951, se registro en "Registro de Exploraciones Nº 5" folios 303. Neo. Salta, Junio 7 de 1951. Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de minería de acuerdo con lo dispuesto por decreto 4563 del 12/IX/344. Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo denunciados a fs. 2. Segundo Díaz Soler y Lucía Díaz de Mattos. Cítese al Sr. Fiscal de Estado. En 8 de junio de 1951, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. A. R. Carlsen. P. Figueroa. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 21 de 1951. ANGEL NEO. — Escribano de Minas.

e) 29/1 al 11/2/52

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 7827 — ERICTO CITATORIO: A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Zacarías Saravia Martínez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 2,72 litros por segundo proveniente del Río Chuñapampa, 5 Ms. 1929 m2. del inmueble "La Posta" catastro 341 ubicado en Coronel Moldes (La Viña). En estiaje, tendrá un turno de 12 horas en ciclos de 38 días con todo el caudal de la hijuela La Posta.

Salta

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 7/2 al 3/3/52.

Nº 7819 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Lucía Elías de Nieva tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 1.16 litros por segundo proveniente del Río Guachipas, 2 Has. 2082 m2. de su propiedad catastro 454 sito en Coropampa (Guachipas). En época de estiaje tendrá un turno de 12 horas en ciclos de 35 días con todo el caudal de la hijuela Coropampa.

Salta, Enero 31 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta

Nº 7801 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Eufracio Cárdenas tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con una dotación de 10,5 litros por segundo proveniente del Río La Viña, veinte hectáreas del inmueble "San Antonio", catastro 510, ubicado en La Costa (La Viña). En época de estiaje tendrá derecho a derivar un caudal equivalente al 25% de las 3/4 partes de dicho río sometido a un turno de cuatro días y medio en ciclos de 40 días. — Salta, Enero 23 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 24/1 al 13/2/52

Nº 7799 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que VALENTIN RAMIREZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar el inmueble "Hacienda Molinos", catastro 512, ubicado en Departamento Molinos. Los caudales a reconocer son los siguientes: Litros/segundo 65.78 del Río Amaicha para Has. 126.5000 de las fracciones "Amaicha" y "El Pueblo"; litros/segundo 16.64 del Río Molinos para Has. 32 de la fracción "Humanao"; y litros/segundo 6.24 del Río Calchaquí para Has. 12 de la fracción "Rumibola".

Salta, Enero 22 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta

e) 23/1 al 12/2/52.

Nº 7798 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Martín Teruel tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con una dotación de litros 0.32 por segundo proveniente del Río San Antonio, 6092 m2. de su propiedad "Plantel", catastro 174, ubicada en Animaná (San Carlos). En época de estiaje tendrá un turno de 3 horas cada 25 días con todo el caudal de la acequia Animaná.

Salta, Enero 22 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta

e) 23/1 al 12/2/52.

Nº 7797 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Adriana Santillán de Fontana, Adriana Josefina y Sara Fontana tienen solicitado RECONOCIMIENTO de concesión de agua para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, con un caudal de trescientos litros por segundo proveniente del Río Pasaje o Juramento, 571 Has. 4285 m2. del inmueble "Ojo de Agua" catastro 381 sito en El Galpón (Metán); y OTORGAMIENTO de nueva concesión de 135,72 litros por segundo a derivar del mismo río para regar con carácter temporal- eventual 258 Has. 5228 m2. de la propiedad antes mencionada. — Salta, Enero 22 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta

e) 23/1 al 12/2/52

Nº 7796 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Martina Pérez Vda. de González tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 1,05 litros por segundo proveniente del arroyo Tilián, dos hectáreas del inmueble "El Paraf-

so", catastro 59, ubicado en Tilián (Chicoana). En época de estiaje tendrá un turno de 16 horas en ciclos de 30 días con todo el caudal de la hijuela Tilián. — Salta, Enero 22 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 23/1 al 12/2/52

Nº 7793 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Julia Franzini de Artacho y Ricardo Artacho tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 9 litros por segundo proveniente del Río Colorado, 18 Has. del inmueble "Los Siete Hermanos", catastro 2430, sito en Colonia Santa Rosa (Orán). — Salta, Enero 22 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 23/1 al 12/2/52

Nº 7792 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ROBUSTIANO MANERO tiene solicitado reconocimiento de derecho al uso del agua pública para irrigar, con un caudal de 630.50 litros por segundo proveniente del Río Colorado, 1261 hectáreas de su propiedad Fracciones de las fincas "La Toma" y "Santa Rosa", ubicada en Departamento Orán. — Salta, Enero 22 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 23/1 al 12/2/52

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 7831 — MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ORAN

Prov. de Salta

La Intervención Municipal llama a licitación para la adjudicación en arrendamiento del Buit de los Baños Públicos. Las propuestas serán abiertas el día 18 del corriente a las 12 horas, fecha hasta la que pueden presentarse las mismas. Se tiran o solicitar pliegos de condiciones en la Casa Municipal todos los días en horas de la mañana.

LA INTERVENCION

e) 7 al 11/2/52

Nº 7820 — MINISTERIO DE E. F. Y O. PUBLICAS MOLINO PROVINCIAL DE SALTA

Llámanse a licitación pública para el día 8 de febrero de 1952 a las 11 horas, con apertura de sobres en el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Buenos Aires 177, para la venta de 545 toneladas de maíz blanco (perla y morcho), depositado en el Molino Provincial de Salta.

Para informes, Contaduría del Molino Provincial, 25 de Mayo Nº 1180, Salta.

Salta, Enero 31 de 1952.

FRANCISCO GIMENEZ

Interventor

e) 4/2/52 al 8/2/52

Nº 7815 — LICITACION PUBLICA

Consejo General de Educación SALTA

Llámanse a licitación pública para el día 11 de febrero de 1952 a horas 10, para la provisión de útiles de escritorio y artículos de limpieza que se especifican en la lista

que conjuntamente con el pliego de condiciones y bases a que se ajustarán cada propuesta, deben solicitarse a la Contaduría de la Repartición.

Antonio González Francisco Cabrera
Secretario Presidente
e) 31/1 al 11/2/52.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 7824 — BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO
A REALIZARSE: EL DIA 6 DE FEBRERO DE 1952; y subsiguientes a horas 18.30

EXHIBICION: 4 y 5 de febrero, desde 18.30 hs.
PRENDAS A REMATARSE: Las correspondientes a pólizas emitidas hasta el 30 de abril de 1951, con vencimiento al 31 de octubre de 1951, inclusive.
RENOVACIONES: Se aceptarán hasta el 25 de enero de 1952, inclusive, y en adelante hasta el 31 de enero de 1952, solo mediante el pago de los gastos de remate.

RESCATE: Se admitirán hasta el día mismo de la subasta.

LA GERENCIA
e) 4 al 6/2/52

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 7829 — EDICTO SUCESORIO El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, de PEDRO LAUREANO FLORES, bajo apercibimiento legal. Habilitase el feriado de enero próximo para la publicación de edictos.

Salta, Diciembre 19 de 1951.
ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario
e) 7/2 al 25/3/52

Nº 7812 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores, de don PEDRO BALDI, bajo apercibimiento legal. — Salta, Enero 29 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 30/1 al 17/3/52

Nº 7784 — TESTAMENTARIO. — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA CANDELARIA o CANDELARIA PINO, bajo apercibimiento de ley. Se habilita el feriado de enero próximo para la publicación de edictos. — Salta, Diciembre 14 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 17/1 al 3/3/52

Nº 7783. — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROSA NINA o ROSA ALFARO o

ROSA NINA ALFARO, bajo apercibimiento legal. Habilitase el feriado de Enero próximo para la publicación de edictos. — Salta, Diciembre 14 de 1951. — ANIBAU URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 17/1 al 3/3/52

Nº 7777 — El señor Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don Alejandro o Alejandro Ramos, habiéndose habilitado la feria de Enero para publicar edictos. — Salta, 12 de Diciembre de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 14/1 al 22/2/52.

Nº 7776 — El señor Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña Etelvina Tobar de Moreno, habiéndose habilitado la feria de Enero para publicar edictos. — Salta, 12 de Diciembre de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 14/1 al 22/2/52.

Nº 7772 — Jerónimo Cardozo, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y demás interesados en el juicio sucesorio de Máximo Córdoba y de Amalia Gómez de Córdoba. — Salta, 31 de Diciembre de 1951. — Habilitada la feria. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 11/1 al 21/2/52

Nº 7771 — Luis R. Casermeiro Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los interesados en la sucesión de Miguel de los Santos Herrera, bajo apercibimiento de ley. Habilitase la feria de Enero en curso para los edictos. — Salta, 9 de Enero de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 10/1 al 20/2/52

Nº 7768 — EDICTO. El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don Benjamín Ferrer, lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Diciembre 31 de 1951. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

10/1/52 al 21/2/52

Nº 7760 — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 2a. Nominación, Dr. Francisco P. Maioli, cita por treinta días a herederos y acreedores de Rachmil Lew o Rachmil Lew o Lev. —

Salta, Diciembre 31 de 1951.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 7/1 al 15/2/52.

Nº 7757 — SUCESORIO: — El Doctor Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia en lo Ci-

vil y Comercial tercera Nominación, cita y emplaza a los que se consideren con algún derecho en el juicio sucesorio de Carmen Ruiz de Martínez que tramita por ante este Tribunal (Exp. Nº 13276) a fin de que los hagan valer dentro de los treinta publicaciones, para lo cual se habilita el feriado de Enero próximo.

Salta, Diciembre 31 de 1951.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 7/1/52 al 15/2/52.

Nº 7750 — SUCESORIO: Ramón A. Martí, Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL MOLINA o PACIFICO MANUEL MOLINA y habilita se la feria para la publicación. Salta, 27 de diciembre de 1951. CARLOS E. FIGUEROA — SECRETARIO Entre líneas "o Pacifico Manuel Molina" Varle.

e) 2/1 al 12/2/52.

Nº 7749 — SUCESORIO: — El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días con habilitación de Feria a todos los herederos y acreedores de Julia Barroso de BARCARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

rosco. — Salta, 27 de Diciembre de 1951.
e) 2/1 al 12/2/52.

Nº 7745 — EDICTOS SUCESORIOS: — El señor Juez de 3a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Moisés Villagrán, bajo apercibimiento legal. — Salta, 27 de diciembre de 1951. — Habilitase la feria.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 31/12/51 al 11/2/52.

Nº 7742 — EDICTO: — El Sr. Juez en lo civil y comercial 2a. nominación Dr. Francisco Pablo Maioli, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Julio Díaz, Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, Diciembre 26 de 1951.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 31/12/51 al 11/2/52.

Nº 7738 — SUCESORIO: — Ramón A. Martí, Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAURICIO CAMARO y habilitase la feria para la publicación. — Salta, 27 de diciembre de 1951.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.
e) 28/12/51 al 8/2/52.

Nº 7737 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial 2a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. Salomón Ragathy. Habilitase el feriado de Enero próximo al solo efecto de la publicación de edictos.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 28/12/51 al 8/2/52.

Nº 7734 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial 2a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a here-

deros y acreedores de los esposos Silvestre Garzon y Rosario Corregidor de Garzon. — Habilitase el feriado de Enero próximo, al solo efecto de la publicación de los edictos. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario e) 28|12|51 al 8|2|52

Nº 7731 — EDICTOS — El Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Fernando Cesario Tapia. Edictos en BOLETIN OFICIAL y FORO SALTEÑO. Habilitase la feria para la publicación. — Salta, Diciembre 18 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario. e) 27|12|51 al 7|2|52

Nº 7722. — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos o acreedores de Francisco Milagro Arias. Edictos: Foro Salteño y Boletín Oficial. Habilitase Ferias Tribunales. — Salta, 20 de Diciembre de 1951. — LUIS R. GASERMEIRO. e) 26|12|51 al 7|2|52

Nº 7725 — SUCESORIO. — El Dr. Francisco Pablo Maioli, Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA o MAGDALENA ANA FIORE DE PADILLA; encontrándose habilitada, para publicación de edictos, la feria judicial de enero próximo. — Salta, diciembre 20 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario. e) 24|12|51 al 5|2|52

Nº 7719. — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos acreedores de DELINA HERRERA DE GOMEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Habilitase la feria del mes de enero. — Salta, 19 de diciembre de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario. e) 21|12|51 al 5|2|52

POSESION TREINTAÑAL

Nº 7828. — JERONIMO CARDOZO, Juez de Primera Nominación en lo Civil, Primera Instancia, cita por treinta días a interesados en juicio posesión treintañal solicitada por don Benito Colina sobre Inmueble "Juncaito" ubicada Partido de Seclantás Dpto. de Molinos de esta Provincia, comprendido dentro de estos límites: NORTE con Río Seclantás adentro o Brealito; SUD propiedad Fidencio Caro y Suc. Manuel Martínez; ESTE propiedad Fidencio Caro y Río Brealito y OESTE propiedad Mercedes Rioja, Filomena O. de Durand y el Río Brealito. JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario. Salta, 28 de Setiembre de 1951 e) 7|2 al 25|3|52.

Nº 7785 — POSESORIO. — Habiéndose presentado doña LEONOR VIDAURRE promoviendo juicio de posesión treintañal de un inmueble ubicado en la Ciudad de Orán, con una extensión de 43,30 mts. de frente sobre la calle Rivadavia por

64,95 de fondo, dentro de los límites: NORTE y ESTE con propiedad Municipal; SUD con propiedad de María Madrigal y OESTE calle Rivadavia, el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho sobre el citado inmueble. Habilitase el feriado de enero próximo para la publicación de edictos. — Salta, Diciembre 21 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. e) 17|1 al 3|3|52

Nº 7778 — EDICTO: José Antonio Gareña, solicita posesión treintañal inmueble ubicado pueblo Cafayate sobre calles Chacabuco y Nueve de Julio; extensión 24 metros frente sobre primera por 60 metros fondo sobre segunda, limitando: Norte, Mariano Iriarte; Sud, calle Chacabuco; Este, Vicente Suárez; Oeste calle Tucumán hoy Nueve de Julio. Juez Civil Tercera Nominación cita por treinta días a quienes considerándose con derecho, bajo apercibimiento de ley. Habilitase feria tribunalcia enero 1952, para publicación edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. — Salta, Diciembre 28 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. e) 15|1 al 27|2|52

Nº 7778 — AIDA Y OLGA VALDIVIESO RIVERA por ante Juzgado de 2da. Nominación solicita posesión treintañal del siguiente inmueble ubicado en la Ciudad de Orán, al norte de la Plaza Pizarro, una cuadra al naciente y otra al norte, doblando media cuadra a la mano derecha; con extensión de cuarenta y tres metros trescientos milímetros de frente, por sesenta y cuatro metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, en la calle Dorrego entre las de Moreno y Rivadavia, dentro de los siguientes límites: Norte, con la calle Dorrego; Sud, con propiedad de Francisco Sosar Este; con propiedad de Pedro Padilla antes de Rafael Venneri y Oeste; con José Alemán, antes de Cesario Juárez, Partida Catastral Nº 220. Habiéndose habilitado la feria de Enero para la Publicación de Edictos. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 21 de 1951. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario e) 14|1 al 22|2|52.

Nº 7754 — POSESION TREINTAÑAL: Vicente Victor Reales, solicita ante Juzgado Segunda Nominación Civil y Comercial, posesión treintañal, sobre un inmueble denominado "Lomas de las Burras", parte integrante de la finca "Torino o Sauce" ubicada en el Dpto. de Guachipas. Límites: NORTE: Con Sinhoroso Zárate; SUD: con Rafaela López de Quipildor; Naciente Río gran de los Sauces; Ponientes: con terrenos de Higinia Zárate de Delgado. Habilitase la feria. — Salta, Diciembre de 1951. Catastro 332. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario e) 2|1|52 al 12|2|52.

Nº 7753 — POSESION TREINTAÑAL: — Miguel Viñabal, ante Juzgado 2a. Nominación Civil y Comercial, solicita posesión treintañal sobre inmueble denominado "La Puerta", ubicado en Los Sauces, Dpto. de Guachipas, limita: NORTE, con propiedad de Rosario Azúa; SUD, Río Negro que separa de la propiedad de Anacleto Colque; ES-

TE, Río Los Sauces que separa propiedad Lidia Moliza de Gómez; OESTE, finca "Pampa Grande" Catastro 411. Cítase a interesados por treinta días, con habilitación de feria. — Salta, 21 de diciembre de 1951. — Escribano Secretario. — Edictos: Catastro 411 — Vale.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario e) 2|1|52 al 12|2|52.

Nº 7752 — POSESORIO: — Indalecio Guaymá, ante Juzgado Primera Instancia Segunda Nominación, solicita posesión treintañal sobre inmueble ubicado esta Ciudad, limitando: Sud, calle Apolinario Saravia (antes España), Norte, terreno familia Fleming, Este, terrenos familia Piorola y Oeste propiedad del peticionante. — Se cita por treinta días a los interesados. Salta, 28 de diciembre de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario e) 2|1|52 al 12|2|52.

Nº 7748 — POSESORIO: — HERMENEGILDO TEN, ante Juzgado Civil y Comercial 2a. Nominación solicita posesión treintañal inmuebles ubicados: Un terreno, I.—Partido San Lucas, Límites: Norte: Salvador Mamani; Sud, Río San Lucas; Este Nieves Mamani de Díez y Oeste Andrés Mamani. Catastro Nº 513. Un terreno, II.—San Carlos. Límites: Norte, Argentina T. de Miche; Sud, Ernesto Dioli; Oeste, Camino Nacional; Este, Camino a Corralito. Catastro Nº 789.

Se cita por treinta días a interesados. Edictos: Boletín Oficial y "FORO SALTEÑO". E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario e) 31|12|51 al 11|2|52.

Nº 7747 — POSESORIO: — TOMAS ALBERTO RAMIREZ, ante Juzgado Civil y Comercial 1a. Nominación solicita posesión treintañal inmueble ubicado: en San Carlos. Límites: Norte, Zoilo Ramirez; Sud y Este Nicolás Vargas.

Se cita por treinta días a interesados. Edictos: Boletín Oficial y "FORO SALTEÑO". JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario e) 31|12|51 al 11|2|52.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº. 7765. — DESLINDE — El Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación Civil, tiene por presentado a Santiago Saravia e iniciada acción de deslinde mensura y amojonamiento de la Finca "Lagunita", fracción de Macapillo, ubicada en el Dpto. de Metán de esta Provincia encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Ramón Madariaga y Cia Forestal del Norte; Sud, con propiedad de Juan Arias y Cia Forestal del Norte; Este, Río Pasaje y Oeste, con Cerro Colorado, Campo de Amasuyos o Agua Blanca que la separa de la finca Quéca Loro; y sea por el perito propuesto Señor Napoleón Martarena, publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño", haciéndose saber que las operaciones a practicarse, con expresión de los lindes actuales y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del Código para que se presenten las personas que tuvieren interés en dichas operaciones a ejercitar sus derechos. Cí-

tese el Sr. Fiscal de Gobierno, a los fines correspondientes (Art. 573 del cód. citado). Habilita se el feriado de enero próximo al solo efecto de la publicación de edictos. — — — GILBERTI DORADO — SECRETARIO.
E[L: Quisqa — Vale.

e) 9] al 19/2/52

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 7830 **RECTIFICACION DE PARTIDAS.** El Señor Juez de 2ª Nominación en expediente Nº 19751, caratulado "ERAZU, Enrique Carmelo y ERAZU, Daniela Condori de—Por Rectificación de partida (Ordinario)", ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, Diciembre 23 de 1951. Y VISTOS: CONSULTA... CONSIDERANDO: ... FALLO Haciendo lugar a la demanda en todos sus partes y en consecuencia, ordenando las siguientes rectificaciones: 1º — En el acta Nº 261 de fecha 6 de Julio de 1909 de matrimonio de Angel Vicente Condori, con Manuela Narvaez, corriente al folio 100 del tomo 12 de matrimonios de Catayate, departamento de igual nombre de esta Provincia de Salta, se deja establecido que el verdadero apellido de la contrayente es NARVAEZ y no Narbaez y el de su madre también es Narvaez y no Narbaez, como equivocadamente se consignara, siendo en consecuencia los verdaderos nombres y apellido de la contrayente y los de su madre: MANUELA NARVAEZ Y LIVERATA NARVAEZ, respectivamente. 2º En el acta Nº 336 de fecha once de marzo de 1938, de nacimiento de Enrique Francisco Erazu, nacido en día 9 de dicho mes y año y en Salta, Capital, e inscripta por dicha acta al folio 361 del tomo 127 de nacimientos de Salta, Capital, se deja establecido que los verdaderos nombres y apellido del padre del inscripto son ENRIQUE CARMELO ERAZU y los de los abuelos por línea materna ANGEL VICENTE CONDORI Y MANUEL NARVAEZ y no como equivocadamente figuran en dicha partida los nombrados. FRANCISCO PABLO MAIOLI Salta, Febrero 6 de 1952.
E. GILBERTI DORADO
Escribano Secretario.

e) 7 al 18/2/52

SECCION COMERCIAL**CONTRATOS SOCIALES**

Nº 7825 — **CONTRATO SOCIAL "I.N.C.A." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CAPITAL \$ 200.000.** — En la ciudad de Salta Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinte días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores ROBERTO DIAZ, argentino, casado en primeras nupcias con doña Margarita Sanguedolce, domiciliado en Santa Fé es. quinta Independencia; JUAQUIN CARLOS SPAHR argentino, casado en primeras nupcias con doña Annalia Siriani, con domicilio en Belgrano mil quinientos treinta y cinco; NATAL SERGIO PEREZ, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Ortega, con domicilio en la calle Rioja ochocientos veinticuatro y JUAN GALLO FOLINO, italiano, soltero, con domicilio en la calle Rioja ochocientos veintiseis; todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir una sociedad de res-

ponsabilidad limitada con sujeción a la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en las cláusulas siguientes: ARTICULO PRIMERO: Queda constituido entre los componentes una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará bajo la razón social de "I.N.C.A." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio y asiento de sus operaciones en la calle Rioja trescientos noventa y uno de esta misma ciudad de Salta, y sin perjuicio de establecer sucursales y agencias en el interior y exterior del territorio del país. ARTICULO SEGUNDO: La Sociedad tendrá una duración de cinco años a contar desde el día primero de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno, pudiendo ampliarse el término por determinación de los socios, en cinco años más. ARTICULO TERCERO: La Sociedad tiene por objeto la fabricación y venta de calzado y alines, como así también cualquier otra actividad lícita que se considere conveniente para los intereses de la misma. ARTICULO CUARTO: El capital social está constituido por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional (\$ 200.000.— M.N.), dividido en cuotas de mil pesos cada una y aportado por los socios en la siguiente forma: el socio señor Roberto Díaz se suscribe a sesenta y seis acciones de mil pesos cada una lo que hace un total de sesenta y seis mil pesos, de las cuales ha integrado el valor de la misma en su totalidad; por su parte el socio señor Joaquín Carlos Spahr se suscribe a sesenta y seis acciones de un mil pesos cada una, lo que hace un total de sesenta y seis mil pesos, las cuales han sido obtenidas íntegramente, el socio señor Natal Sergio Pérez se suscribe a sesenta y seis acciones de un mil pesos cada una, lo que hace un total de sesenta y seis mil pesos, de las cuales ha integrado las mismas en su totalidad y el socio señor Juan Gallo Folino se suscribe a dos acciones de un mil pesos cada una, lo que hace un total de dos mil pesos, habiendo sido igualmente integrado. — El valor de las acciones integradas se encuentra constituido por maquinarias, mercaderías, muebles y útiles, el cual queda transferido a la Sociedad, en exclusiva propiedad de ésta, recibiendo la misma a su entera conformidad. — ARTICULO QUINTO: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Natal Sergio Pérez y Roberto Díaz en el carácter de socios gerentes, estando la firma social indistintamente a cargo de los dos socios nombrados, para todos los actos y operaciones necesarias a los efectos del objeto social expuesto, con la prohibición de comprometerla en especulaciones extrínsecas al giro social, ni en fianzas, garantías o avales en favor de terceros. El mandato para administrar comprende, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, las siguientes facultades: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de muebles, inmuebles o semovientes, y enajenar a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial civil o agraria, hipoteca y cualquier otro derecho real pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago o intereses de la operación y tomar o dar posesión de bienes materia del acto o contrato; d) Ejercer la representación de la Sociedad en todos sus actos;

c) Constituir depósitos e dinero o valores en los bancos, y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; d) Tomar dinero prestado a interés, en los establecimientos bancarios comerciales o particulares especialmente de los bancos establecidos en esta plaza con sujeción a las leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma y tipo de interés; tendrán también la facultad de solicitar autorizaciones expresas para girar en descubierto; e) Retirar de las Oficinas de Correos y Telecomunicaciones, la correspondencia epistolar y telegráfica de la Sociedad; recibir las mercaderías y paquetes consignados a la misma, a su orden o a nombre de otros, y celebrar contratos de seguros y fletamentos; f) Intervenir en asuntos de aduanas, aviación, impuestos internos, impuestos a los réditos, etc. etc. prestando declaraciones escritas solicitudes parciales, conocimientos y manifiestos; g) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados con o sin garantía hipotecaria prenda, o personal; h) Hacer, aceptar, o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; i) Constituir o aceptar derechos reales o dividirlos; subrogarlos, transmitirlos total o parcialmente; j) Comparecer en juicios ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar jurisdicciones; poner o absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; interponer o renunciar recursos legales; k) Percibir cualquier suma de dinero o valores y otorgar recibos y cartas de pago; l) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos; m) formular protestos y protestas; n) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administración social; o) Convocar o asistir a las Asambleas ordinarias y extraordinarias y proponer y someter a su consideración cuanto fuere oportuno y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que las Asambleas adopten; p) Establecer y acordar servicios y gastos de la administración, con facultad para designar y remover su personal, fijando sus haberes y sueldos o retribuciones como también nombrar habilitados y nombrar personal para trabajar en sociedad; q) Practicar o hacer practicar los balances y memorias que deben presentarse a las Asambleas. El detalle de las facultades que antecede son simplemente enunciativos y no restrictivos, pudiendo en consecuencia los socios administradores, practicar todos los actos y gestiones necesarias para el amplio ejercicio de sus funciones. Se deja establecido que el socio señor Juan Gallo Folino, tiene a su cargo la dirección técnica de las maquinarias y la supervisión de la fabricación. — ARTICULO SEXTO: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de comprobación mensual de saldos y números.—

ARTICULO SEPTIMO: Las Asambleas de la Sociedad se realizarán cuando cualquiera de los socios lo crea oportuno y anualmente estos se reunirán para aprobar los balances. En las Asambleas, las cuotas integradas de mil pesos representará un voto y se considerará que las Asambleas tienen quorum cuando asistan socios que representen el setenta y cinco por ciento de los votos. Para aprobar una Resolución será necesario el voto favorable de las tres cuartas partes de los votos totales representadas por capitales. — ARTICULO OCTAVO: Las utilidades líquidas de cada ejercicio se distribuirán en forma proporcional al aporte integrado de cada socio; debiendo deducirse del total el cinco por ciento, para la formación del "Fondo de Reserva", cesando esta obligación cuando alcance ese fondo el diez por ciento del capital. Las pérdidas serán soportadas en proporción al aporte de cada uno de los socios. ARTICULO NOVENO: Los socios podrán retirar sus utilidades en doce cuotas iguales a costar desde el mes venidero de efectuado el balance con el interés del ocho por ciento anual, quedando a opción de la Sociedad liquidar dichas utilidades antes de los doce meses citados en cuyo caso cesa el interés aludido. ARTICULO DECIMO: Al iniciarse cada ejercicio, los socios se reunirán en Asamblea para fijar el sueldo de los socios gerentes de acuerdo a sus funciones, el que se mantendrá hasta el nuevo ejercicio salvo que por circunstancias especiales hubiera que modificarlo, en cuyo caso deberá establecerse en Asamblea y por unanimidad. ARTICULO DECIMO PRIMERO: El socio que se retire de la Sociedad por cualquier causa aunque fuere contra su propia voluntad, no podrá exigir a título de compensación, suma alguna ni indemnización por nombre comercial, patente, marca o llave del negocio. Las reservas acumuladas en el Fondo de Previsión quedarán a beneficio exclusivo de la Sociedad. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Si alguno de los socios manifestara su deseo de retirarse de la Sociedad, deberá notificar su decisión a los demás socios, por lo menos con treinta días de anticipación y por telegrama colacionado el valor de sus acciones les será reembolsado en cuotas trimestrales del diez por ciento reconociéndosele el siete por ciento de interés anual y reservándose la Sociedad, el derecho de cancelarles su haber, antes de la fecha fijada en cuyo caso cesa el interés aludido. ARTICULO DECIMO TERCERO: En caso de disolución de la Sociedad se resolverá entre los socios en que forma se liquidará siempre que no contrarie las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. ARTICULO DECIMO CUARTO: Ninguno de los socios podrá asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la Sociedad y deberá prestar su cooperación con la actividad e inteligencia que exigen los intereses sociales. ARTICULO DECIMO QUINTO: En caso de fallecimiento de uno de los socios los herederos podrán reemplazar al causante, teniendo un plazo de seis meses, contados desde el día del fallecimiento, para resolver su continuación o retiro de la Sociedad, reservándose ésta, el derecho de admisión o rechazo, que se resolverá de acuerdo

a lo dispuesto por la Ley de la materia. Si fuesen admitidos los herederos del socio aludido, deberán unificar su representación. ARTICULO DECIMO SEXTO: Si los herederos resolvieran no continuar en la Sociedad, el haber de su causante les será abonado en cuotas trimestrales del diez por ciento, reconociéndoseles el siete por ciento de interés anual y reservándose la Sociedad el derecho de cancelarles su haber antes de las fechas fijadas, en cuyo caso cesa el interés aludido. Los herederos o representantes del socio fallecido, no podrán exigir en ningún caso, a los socios restantes o a la Sociedad, que continúen el giro de su negocio o garantías para el pago de las cuotas relacionadas, ni indemnización por nombre comercial, patentes, marcas o llaves del negocio. ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Si resolviendo continuar en la sociedad no fuesen admitidos por esta, el haber de su causante les será abonado en los mismos casos y condiciones establecidas en la cláusula anterior. ARTICULO DECIMO OCTAVO: Producido el fallecimiento de alguno de los socios, se procederá de inmediato a practicar un balance general. ARTICULO DECIMO NOVENO: En caso de incapacidad de alguno de los socios, será reemplazado por su representante legal. ARTICULO VIGESIMO: Toda duda, cuestión o diferencia que durante la existencia de la sociedad, disolución o liquidación llegue a suscitarse entre los socios o sus herederos o representantes será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrando uno por cada parte disconforme, los cuales designarán un tercero para el caso de discordia, pero cuyo nombramiento se hará antes de entrar a conocer de la cuestión sometida a su decisión, siendo su fallo inapelable. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Para todo lo no previsto en este contrato social, regirán las disposiciones del Código de Comercio. La Sociedad podrá darse su reglamento interno bajo las condiciones que se estipulan las partes, dejándose formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo cumplimiento se obligan a derecho. — Joaquín Carlos Spahr, Natal Sergio Pérez, Roberto Díaz y Juan Gallo Forlino.

e/5 a/ 11:25/52.

Nº 7825. — En esta ciudad de Salta, República Argentina, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y dos, entre los señores Don Carlos Carmen Rincón (hijo), argentino, soltero; Don Ytalo Carmen Yantorno, argentino, casado y Don Manuel Francisco Torano, chileno, casado, constituyéndose todos los nombrados domicilio legal en la calle Mitre número trescientos ochenta y nueve de esta ciudad, convienen en celebrar el presente

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo a las cláusulas que se expresarán más adelante y con sujeción a la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco.

PRIMERA: Se constituye, desde ahora, entre los otorgantes una sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón

social "Gómez Rincón, Yantorno y Torano Sociedad de Responsabilidad Limitada", que tendrá su domicilio legal en esta ciudad, en la calle Mitre número trescientos ochenta y nueve o donde los socios resolvieran posteriormente constituirlo, pudiendo establecer sucursales, Agencias o Representaciones en cualquier lugar del país o en el exterior.

SEGUNDA: La sociedad tendrá por objeto comerciar en los ramos de representaciones y comisiones, maderas, loteos, administración y compra venta de propiedades y en actividades de importación y exportación introduciendo al país y exportando productos y elementos dentro de las leyes y disposiciones vigentes para esta clase de operaciones. A tal fin apoderarán a representantes comisionistas, corredores de cambio y despachantes de Aduana para que actúen en su nombre dentro de las facultades que expresamente se le otorguen. La sociedad podrá además realizar cualquier otra actividad comercial lícita que los socios resolvieran emprender.

TERCERA: La sociedad se constituye por el término de cinco años, contados desde la fecha de esta escritura prorrogándose automáticamente por periodos de dos años, si ninguno de los socios comunica mediante telegrama colacionado a los otros su voluntad de retirarse, con una anticipación de por lo menos seis meses. El plazo máximo de duración de la sociedad incluyendo las posibles prórrogas será de veinte años.

CUARTA: El capital social lo constituye la suma de TRES CIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una que los socios suscriben en éste acto, en la siguiente proporción:

Don Carlos Gómez Rincón (hijo) setenta y cinco cuotas o sea la suma de setenta y cinco mil pesos; Don Ytalo Carmen Yantorno, setenta y cinco cuotas o sea la suma de setenta y cinco mil pesos y Don Manuel Francisco Torano, ciento cincuenta cuotas o sea la suma de ciento cincuenta mil pesos. Del capital así suscrito los socios integran en este acto mediante depósito que han efectuado en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Salta, a la orden de la sociedad como se acredita con la boleta correspondiente;

Don Carlos Gómez Rincón (hijo), cuarenta cuotas o sea la suma de Cuarenta mil pesos; Don Ytalo Carmen Yantorno, cuarenta cuotas o sea la suma de Cuarenta mil pesos y Don Manuel Francisco Torano, ochenta cuotas o sea la suma de Ochenta mil pesos. El saldo del capital deberá integrarse cuando los socios por unanimidad lo deciden.

QUINTA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes actuarán como gerentes de la misma en forma indistinta, quedándoles desde ya prohibido comprometer su firma social en negocios extraños a la sociedad o en prestaciones a título gratuito.

Son facultades de los socios gerentes, las siguientes:

Nombrar apoderados generales o especiales y revocar los mandatos; resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos contratos que constituyan los fines sociales; hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración; cobrar o pagar crédito activos o pasivos,

nombrar o despedir al personal, fijar sueldos, comisiones y gratificaciones; hacer nominaciones, donaciones y quitas; transigir o rescindir transacciones; comprometer en árbitros juris o arbitradores; formular protestos y protestas; adquirir por cualquier título el dominio de bienes muebles o inmuebles, títulos accionarios y derechos, pudiendo venderlos, permutarlos, transferirlos o gravarlos con prendas hipotecarias o cualquier otro derecho real; aceptar donaciones en pago; otorgar y aceptar fianzas u otras garantías; aceptar hipotecas y cancelaciones; dar o tomar en arrendamiento bienes inmuebles, tomar dinero prestado de los bancos oficiales o particulares; sociedad o personas en la forma que convinieren; firmar, girar, aceptar, endosar o avalar cheques, letras pagaras, vales u otros papeles de comercio; hacer uso del crédito en cuenta corriente o en descubierto; hacer, aceptar o rechazar consignaciones y depósitos de efectos o dinero; presentar denuncias de bienes así como inventarios o estados comerciales; otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que se requieran y realizar cuantos más actos y gestiones conduzcan al mejor desempeño del mandato, entendiéndose que estas facultades son simplemente enunciativas y no limitativas pudiendo por lo tanto los Socios Gerentes realizar cualquier acto, gestión, operación o negocio que consideren convenientes para la sociedad, con excepción del otorgamiento de fianzas a favor de terceros o comprometer los fondos sociales en negocios ajenos a la Sociedad.

SEXTA: La asamblea anual de socios, fijará una suma que deberá acreditarse al gerente en ejercicio en compensación de sus gastos de representación.

SEPTIMA: Una vez al año, en la fecha que determine la asamblea, se procederá a practicar un Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de todos los negocios sociales. Dicho estado contable anual, deberá ser sometido a la Asamblea de socios dentro de los noventa días de su fecha y los socios la firmaron en prueba de conformidad o lo efectuarán las observaciones que conceptúen. Si ello no ocurriera, se considerará totalmente aprobado. Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalizar todas las operaciones sociales.

OCTAVA: Dentro de los noventa días de terminado el ejercicio anual deberá reunirse la Asamblea de Socios en forma ordinaria la que podrá ser convocada por cualquiera de ellos con la debida anticipación y notificados en forma los otros socios. Además de los asuntos de interés que puedan someter los socios la Asamblea deberá tratar y expedirse sobre el Inventario Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Deberá considerar también el proyecto de distribución de utilidades y el presupuesto de gastos recursos para el próximo ejercicio económico financiero de la sociedad, dejando constancia de todo lo actuado en el libro de Actas que se llevará al efecto. Para la aprobación de lo tratado será necesario la mayoría de votos computado de acuerdo a lo establecido en el artículo diez y nueve de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco.

NOVENA: De las utilidades líquidas anuales

aprobadas que resultaren en los balances, se deducirá: a) La reserva que establece el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco b) el fondo de reserva usual para atender las erogaciones que pudieren suceder, por la ley once mil seiscientos veintinueve, y c) cualquier otro fondo de reserva que la Asamblea de Socios resolviere crear. El remanente de las utilidades líquidas se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción:

Don Carlos Gómez Rincón (hijo) el veinte y cinco por ciento, Don Ytalo Cármen Yantorno el veinte y cinco por ciento y Don Manuel Francisco Toranzo el cincuenta por ciento. En las mismas proporciones deberán ser soportadas las pérdidas si las hubiera. Si éstas alcanzan al treinta por ciento del capital invertido, la sociedad se considerará en liquidación.

DECIMA: En caso de liquidación por cualquier causa de la Sociedad, ésta será practicada por los socios gerentes o por los que designe la asamblea y una vez pagado el Pasivo y reintegrado el capital aportado por los socios, el remanente será distribuido en la proporción expresada en el punto anterior.

UNDECIMA: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, la sociedad continuará su giro o entrará en liquidación según se convenga con la intervención de los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar personería. De la misma manera se procederá con el representante legal del incapacitado.

Bajo las once cláusulas que anteceden se declara celebrado entre las partes este contrato de sociedad de responsabilidad limitada y se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho firmando para constancia de todo lo expuesto precedentemente, en el lugar y fecha al principio indicados.

el 5 al 11/2/52.

CESION DE CUOTAS

Nº 7818 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO DIEZ Y OCHO. — CESION DE CUOTAS SOCIALES. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, ROBERTO DIAZ, el escribano autorizante titular del Registro número veintisiete y testigos que suscribirán, comparecen por una parte el señor ISIDRO MESON, soltero, domiciliado en la localidad de General Güemes, de esta provincia, de exproceso en ésta, y por la otra parte los señores don JOSE BALDOMERO TUÑON MERINO, que firma "J. B. Tuñón", con domicilio en esta ciudad calle Balcarrce número cuatrocientos seis, casado en primeras nupcias con doña Wanda Lucía Campagnoli, y don ALI AMIRI CHAVERO, con igual domicilio, casado en primeras nupcias con doña María Dolores Tuñón; todos los comparecientes, argentinos, mayores de edad, comerciantes, capaces, de mi conocimiento doy fe, y el señor Mesón dice: Que con fecha doce de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, en escritura número quinientos setenta y dos, que autorizó el suscripto escribano siendo adscripto al Registro número cinco, y

de cuyo testimonio se tomó razón en el Registro Público de Comercio al folio trescientos ocho, asiento mil novecientos ocho del libro veintitres de "Contratos Sociales" y en el Registro Inmobiliario al folio treinta y tres, asiento cinco del libro dos de Registro de Inmuebles del departamento de Campo Santo, hoy General Güemes; los señores Isidro Mesón, y José Flores, constituyeron una sociedad bajo el rubro de "Frigorífico Güemes" Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el término de diez años, con un capital social de Doscientos veinte mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas veinte cuotas de un mil pesos cada una, integradas ya por los socios, en la proporción de ciento diez cuotas cada socio, y con las demás modalidades y cláusulas que da por reproducido. Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo doce de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, y artículo doce del contrato constitutivo de la sociedad de mención, ha convenido, con el consentimiento del otro socio José Flores, la cesión de sus cuotas sociales y utilidades arrojadas en los ejercicios económicos financieros cesión que realizará a favor de los señores Tuñón Merino y Amiri Chavero, y en consecuencia, cedente y cesionarios, vienen a ejecutar lo convenido así: **PRIMERO:** — El señor Isidro Mesón CEDE a favor de los señores José Baldomero Tuñón Merino y Ali Amiri Chavero, las ciento diez cuotas de un mil pesos cada una, que el cedente tiene íntegramente integradas en la sociedad "Frigorífico Güemes" Sociedad de Responsabilidad Limitada, y que se aludió precedentemente, quedando los cesionarios incorporados como socios gerentes, en el rubro social, con las mismas facultades, derechos y obligaciones que eran inherentes al cedente en mérito del contrato constitutivo de la sociedad. **SEGUNDO:** — Cede, así mismo el señor Mesón, a favor de los señores José Baldomero Tuñón Merino y Ali Amiri Chavero, las utilidades netas que le corresponden en el rubro social, y que de conformidad a los balances generales practicados arroja la suma total de ciento cuarenta y ocho mil treinta y dos pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional; discriminados así: a) seis mil ciento diez y seis pesos correspondiente al ejercicio cerrado al día treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho; b) cincuenta y ocho mil trescientos veintiocho pesos con veinte centavos al ejercicio cerrado al día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve; c) ochenta y tres mil quinientos ochenta y ocho pesos con cuarenta y seis centavos al ejercicio cerrado al día treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y uno. — **TERCERO:** La doble cesión, de capital y utilidades, se realiza por el precio total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, de los cuales corresponde ciento diez mil pesos a las cuotas sociales, y el saldo, esto es, ciento cuarenta y ocho mil treinta y dos pesos con sesenta y seis centavos al pago de las utilidades resultantes de los ejercicios económicos financieros, inclusive hasta hoy. El precio se abona así: ciento diez mil seiscientos sesenta y cuatro pesos con noventa y nueve centavos, que el cedente recibió en efectivo de los cesionarios con

fecha veintitres del corriente mes; ochenta mil pesos que en igual fecha recibí en un cheque librado por el señor Tuñón contra el Banco de Italia y Río de la Plata; y el saldo, a sea, a suma de sesenta y siete mil trescientos sesenta y siete pesos con sesenta y siete centavos los cesionarios lo abonarán dentro de los veinte y cuatro días de la fecha de este instrumento, a cuyo fin el cedente podrá librar una o más letras de cambio a cargo de los cesionarios, quienes quedan obligados a su aceptación y pago dentro del plazo señalado. En consecuencia el cedente otorga recibo y carta de pago, transfiriendo las cuotas de capital y utilidades, y subrogando a los cesionarios quienes ocuparán en la sociedad el mismo lugar y grado de privilegio que al trasmisente le corresponde, quedando obligado conforme a derecho. — **CUARTO:** El cedente declara que asume la responsabilidad de los asientos contables, y que no realizó acto o contrato alguno que no figure en los libros que en legal forma lleva la sociedad. **QUINTO:** Los cesionarios han tomado posesión de los bienes sociales, sin que hasta ahora se haya compulsado los libros contables. — **PRESENTE** en este acto el señor **JOSE FLORES**, casado en primeras nupcias con doña Lucía María Salas Soler, argentino, comerciante, mayor de edad vecino de General Güemes, de esta provincia, capaz, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que en su carácter de socio gerente de la sociedad "Frigorífico Güemes Sociedad de Responsabilidad Limitada", presta su conformidad con la cesión que antecede, y en consecuencia acepta a los señores José Baldomero Tuñón Merino y Ali Amiri Chavero, como socios gerentes y continuadores del cedente, y **agrega:** que ratifica expresamente lo dispuesto en el artículo cuarto del presente contrato. — **CERTIFICADO:** Por el informe que agregó a esta escritura expedido por el Departamento Jurídico bajo número doscientos treinta y tres de fecha veinticinco del corriente, se acredita que el cedente no se encuentra inhabilitado. Los comparecientes manifiestan su conformidad y aceptación. — **LEIDA,** la firman con los señores Rafael Rodríguez y Reynaldo Flores, vecinos, capaces, de mi conocimiento testigos del acto del cual y del contenido de esta escritura, doy fe. — Se redactó la presente en tres sellados notariales numerados sucesivamente del doce mil quinientos sesenta y siete al doce mil quinientos sesenta y nueve, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio cuarenta y uno. Rasgado: cuarenta centavos. El precio se abona así: ciento diez—ex—Vale. — **ISIDRO MESON.** — **J. B. TUÑÓN.** — **A. AMIRI CHAVE.** — **RO.** — **J. FLORES.** — Tgo: R. Rodríguez. — Tgo: Reynaldo Flores. — **ANTE MÍ: ROBERTO**

DIÁZ. — Sigue un sello y una estampilla. **CONCUERDA** con su matriz, doy fe. — Para el interesado expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

e) 31/1 al 6/2/52.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 7823 — **VENTA DEL ACTIVO Y PASIVO DE UN NEGOCIO DE HOTEL EN METAN**

Gregorio Cintas hace saber que ha vendido a Ceferino Rábago, su negocio de hotel llamado City, situado en la calle San Martín Nº 137 de METAN, y su sucesor que proseguirá la explotación del mismo.

Por cualquier oposición dirigirse a Ceferino Rábago — Hotel City — METAN.

Ceferino Rábago.

Gregorio Cintas

e) 4 al 8/2/52.

AVISOS VARIOS ASAMBLEAS

Nº 7816 — **LIGA SALTEÑA DE FUTBOL**

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 17 de los Estatutos de la Liga Salteña de Fútbol, se convoca a los señores Delegados, a la Asamblea General Ordinaria que deberá realizarse el día 15 del cte. a horas 21.30, en el salón de sesiones de la institución, calle Ituzaingó Nº 45 de esta ciudad, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de una Comisión para el estudio de los poderes de los señores Delegados.
- 2º) Lectura del acta de la sesión anterior.
- 3º) Consideración de la Memoria Anual y Balance anual.
- 4º) Nombramiento de la Comisión Revisora de cuentas.
- 5º) Designación de dos señores delegados para firmar el acta de la H. Asamblea.
- 6º) Elección de Presidente de la Liga Salteña de Fútbol.
- 7º) Elección de Miembros para integrar el H Consejo de Neutrales.

Salta, Febrero 1º de 1952

JOSE M. VIDAL

RAMON A. AVELLANEDA

Presidente

Secretario

FÉ DE ERRATAS

"REYMA" — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Habiéndose incurrido en errores en la publicación del contrato de cesión, prórroga y am-

pliación de capital de la nombrada sociedad, efectuada en el Boletín Oficial entre los días 17 y 23 de enero del corriente año, se hace saber, a los fines de rectificar dichos errores que, de acuerdo al referido contrato presentado para su inscripción, el pasivo de la sociedad es de sesenta mil ochocientos catorce pesos con 63/100 m/n. y no de sesenta mil ochocientos catorce pesos con 63/100 m/n, como figura en la publicación que se rectifica, y que además de los señores Conrado Marcuzzi y Libero J. P. Martinotti son también socios gerentes encargados de la Dirección y administración de la sociedad los señores Alfredo A. C. Femminini y Carlos A. Zaccotti, en la forma, condiciones y con las facultades mencionadas en la cláusula quinta del contrato, cuya publicación queda también de la manera corregida.

LA DIRECCION

e) 4/2/52 al 8/2/52.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Se recuerdan los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección G'ral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3849 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

B A L A N C E

Nº 7822

BALANCE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MERCED. DEPARTAMENTO DE CERRILLOS. PROVINCIA DE SALTA, movimiento de CAJA o tesorería del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1951.

INGRESOS:

1º Saldo en Caja mes de Diciembre 1950

\$ 13.254.13

2	Abastos (derechos de degolladuras)	\$	6.163.25	
3	Patentes Generales Renta Atrazada	"	36.70	
4	Alumbrado y Limpieza año 1951	"	5.249.30	
5	Rodados tracción a sangre y bicicletas	"	1.850.50	
6	Tasa a la Cal y Piedra año 1951	"	3.532.75	
7	Pisos y Ambulancias	"	155.50	
8	Cementerio derechos sepulturas y venta de covachas	"	1.863.—	
9	Varios	"	2.528.66	
10	CUENTAS ATRASADAS			
	Alumbrado y limpieza	"	2.565.67	
	Tasa a la Cal	"	2.571.25	
11	Participaciones del Gobierno de la Provincia	"	15.000.—	
12	Cuenta Especial Reintegros	"	120.—	
13	Ferías de SUMALAO, incluso arriendos de tierra	"	3.634.60	\$ 45.271.18
Total				\$ 58.525.31

EGRESOS

INCISO I° ADMINISTRACION

Item I°—				
part. 1°	Sueldo Secretario — Receptor	\$	3.600.—	
part. 2°	Sueldo Comisario Municipal	"	2.532.50	
part. 3°	Sueldo Ordenanza	"	800.—	\$ 6.932.50

INCISO II° ALUMBRADO Y LIMPIEZA

Item I°—				
Part. 1°	Alumbrado público s convenio	\$	2.742.76	
Part. 2a.	Sueldo peón placero	"	1.185.—	
Part. 3°	Sueldos peón Extracción basura y riego	"	2.165.—	
part. 4°	Pastaje animales de servicio	"	161.—	
Part. 5°	Reposición lámp. Elec. y serv.	"	845.—	
part. 6°	Conservación materiales y Equipos	"	593.50	
part. 7°	Sueldo peón limpieza calles	"	280.75	\$ 7.973.01

INCISO III° GASTOS GENERALES

Item 1°				
Part. 1°	Gastos de representación	\$	1.690.—	
part. 2°	Fiestas Cívicas y Patronales	"	879.50	
part. 3°	Gastos de Oficina	"	670.15	
part. 4°	Eventuales é Imprevistos	"	1.712.07	
part. 5°	Control y limpieza SUMALAO	"	549.30	
part. 6°	Comisión cobros	"	354.60	
part. 7°	Chapas para vehículos	"	208.—	
part. 8°	Subvenciones	"	330.—	\$ 6.393.62

INCISO IV° — MATADEROS

Item I°—				
part. 1°	Asignación Encargado Limpieza	\$	365.80	
part. 2°	Conservación é Higiene	"	368.90	
part. 3°	Reparaciones	"	400.—	\$ 1.134.70

INCISO V° — CEMENTERIO

Item I°—				
part. 1°	Conservación y Limpieza	\$	466.—	
part. 2°	Reparaciones	"	432.50	\$ 898.50

INCISO VI° — DECRETO LEY 7887, 12915 y 33302

Item I°—				
part. 1°	Salarios familiar	\$	1.752.—	
part. 2°	Aguinaldo año 1951	"	1.433.89	\$ 3.185.89

INCISO VIII° EQUIPO SONORO

Item I°—

part. 1º Conservación y reparaciones		
part. 2º Discos y púas	\$ 98.95	\$ 98.95

INCISO IXº CONCEJO DELIBERANTE

Item Iº—

part. 1º Sueldos Secretario	\$ 600.—	\$ 600.—
-----------------------------------	----------	----------

INCISO Xº — MUEBLES Y UTILES

Item Iº—

part. 1º Adquisiciones nuevas	\$ 34.—	\$ 34.—
-------------------------------------	---------	---------

INCISO XIº AYUDA SOCIAL

Item Iº—

part. 1º Contribución pobres	\$ 100.—	\$ 100.—
------------------------------------	----------	----------

Resolución Nº 2330 ajuste Sueldos Ley 6417 30/3/1951

part. 1º proporcional 30% de Agosto a Diciembre aplanilla ..	\$ 1.224.—	\$ 1.224.—
--	------------	------------

Cuenta Especial Reintegro

part. 1º Préstamos empleados Banco de Préstamos y A. S.....	\$ 120.—	\$ 120.—
---	----------	----------

INCISO XIVº OBRAS PUBLICAS

Item Iº—

part. 1º Obras en general		
Obra nueva Estación Omnibus	\$ 5.600.03	
Conservación Caminos, calles, etc,	\$ 5.509.75	
Construcción cordones vereda	" 264.40	
Reparación caminos vecinales	" 1.604.50	
Pintura y Reparación casa M.	" 2.268.60	\$ 15.247.28
Saldo en Caja para Enero		\$ 14.582.71
		<u>\$ 58.525.16</u>
	Total	\$ 58.525.16

RESUMEN

Total del ingreso del año 1951	\$ 58.525.31
Total del egreso del año 1951	" 43.942.45
Saldo en Caja para el mes de Enero de 1952	\$ 14.582.71

La Merced, Enero 28 de 1952

LAUDINO DELGADO
Secretario ReceptorEDUARDO DEL VALLE
Intendente Municipal

e) 4 al 8/2/52.